



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**AYOTZINAPA**  
COMISIÓN PARA LA VERDAD Y ACCESO  
A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA

# Anexo 7

## Atención a Víctimas

---

Agosto de 2022



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**AYOTZINAPA**  
COMISIÓN PARA LA VERDAD Y ACCESO  
A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA

## Anexo 7

# Atención a Víctimas

---

Agosto de 2022

## Índice

<b>1. Acciones del Grupo de Atención Victimal (Secretaría de Salud, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Secretaría de Salud y la representación de las madres y padres de los 43 estudiantes)</b>	<b>3</b>
1.1 Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que regirán la planeación, ejecución y evaluación de medidas de asistencia, atención y posibles reparaciones a víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa	<b>3</b>
1.2 Jornada de Salud del 25 de enero de 2019	<b>13</b>
1.3 Rutas de Trabajo para la Atención Médica de Víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa	<b>17</b>
1.4 Ruta de Trabajo para la Atención Médica Prioritaria o Permanente en el Caso Ayotzinapa	<b>79</b>
1.5 Ruta de Trabajo para la Atención Médica de Emergencia en el Caso Ayotzinapa	<b>81</b>
1.6 Seguimiento a la medida cautelar 405/14 relacionada con la protección de la vida e integridad personal de los estudiantes heridos	<b>83</b>
<b>2. Acciones realizadas en materia de atención a víctimas indirectas de los estudiantes desaparecidos el 26 de septiembre de 2014 por parte de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del caso Ayotzinapa</b>	<b>85</b>
2.1 Programa “Becas Educativas a favor de las víctimas o sus familiares por los acontecimientos del pasado 26 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala, estado de Guerrero”	<b>85</b>
2.2 Peticiones individuales por parte de víctimas indirectas del caso	
<b>3. Acciones realizadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</b>	<b>87</b>
3.1 Medidas de asistencia, atención y alimentación	

## **1. Acciones del Grupo de Atención Victimal (Secretaría de Salud Federal, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Secretaría de Salud del estado de Guerrero y la representación de las madres y padres de los 43 estudiantes)**

**1.1 1.1** Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que regirán la planeación, ejecución y evaluación de medidas de asistencia, atención y posibles reparaciones a víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa.

En seguimiento a los acuerdos suscritos el 23 de enero de 2019 en la Primera Sesión de la Comisión para la Verdad y el Acceso a la Justicia del Caso Ayotzinapa; la Secretaría de Salud, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y la representación de las madres y padres de los 43 estudiantes, suscribieron “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que regirán la planeación, ejecución y evaluación de medidas de asistencia, atención y posibles reparaciones a víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa”

Acuerdo que tiene por objeto establecer los compromisos del Estado mexicano derivados de sus responsabilidades nacionales e internacionales, con base en las conclusiones y recomendaciones del Estudio de Impacto Psicosocial; emitido por la organización de la sociedad civil FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación, A.C.

Derivado de este documento y en el marco de la Comisión, se acordó formalizar un espacio de diálogo y coordinación diferenciada, creando un Grupo de Atención Victimal, encargado de dar seguimiento a las medidas de asistencia y atención de los distintos grupos de víctimas derivados de los hechos del 26 de septiembre de 2014, así como las posibles acciones tendientes a su reparación.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y POSIBLES REPARACIONES A VÍCTIMAS EN EL CASO IGUALA Y/O CASO AYOTZINAPA.

### ANTECEDENTES

1. El 3 de octubre de 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (en lo sucesivo CIDH), emitió en la resolución 28/2014 las medidas cautelares MC/409/14 "Estudiantes de la escuela rural Raúl Isidro Burgos respecto de México", las cuales se mantienen vigentes.
2. La CIDH solicitó al Estado mexicano en su resolución 28/2014 que en concertación con las víctimas beneficiarias y sus representantes se adoptaran las medidas necesarias para determinar la situación y el paradero de los 43 estudiantes identificados, con el propósito de proteger sus derechos a la vida y a la integridad personal, así como las necesarias para proteger la vida e integridad personal de los estudiantes heridos.
3. El 12 de noviembre de 2014, los beneficiarios de la medida cautelar MC/409/14 y el Estado mexicano, acordaron en la CIDH la incorporación de un Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (en lo sucesivo GIEI) en materia de derechos humanos, para verificar técnicamente las acciones iniciadas en el "Caso Iguala" y, que tendría, entre otras atribuciones, la de realizar el análisis técnico del plan de atención integral a las víctimas de los hechos y sus familiares, lo que incluía recomendar las acciones concretas a implementarse.
4. El 23 de julio de 2015, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (en lo sucesivo CNDH) presentó el "Informe Preliminar Estado de la Investigación del Caso Iguala (Observaciones y propuestas formuladas a diversas autoridades)"; mediante el cual sugirió a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (en lo sucesivo CEAV) realizar tres acciones específicas, entre ellas, un estudio de impacto psicosocial generado por los hechos del caso a nivel colectivo, familiar e individual, para estar en condiciones de proceder a elaborar un plan integral de reparación del daño bajo los principios de participación de las víctimas e integralidad.
5. El 6 de septiembre de 2015 el GIEI presentó el "Informe Ayotzinapa. Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





*homicidios de los normalistas de Ayotzinapa*", que incluye un capítulo que documenta y explica los impactos de los ataques y de la desaparición forzada de los 43 estudiantes normalistas, así como el impacto del manejo del caso por las autoridades, entre otros aspectos.

6. El 24 de abril de 2015, el GIEI presentó su segundo y último "*Informe Ayotzinapa II. Avances y nuevas conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a víctimas*", en el que haciendo referencia al Informe preliminar de la CNDH recomendó la elaboración de un diagnóstico que documentara en los diferentes grupos de víctimas los impactos psicosociales y en su salud u otros relevantes, así como los relativos a la respuesta institucional en la búsqueda de verdad y justicia; partiendo del reconocimiento de los impactos a nivel individual, familiar y colectivo visibilizando las formas de afrontamiento de las víctimas, bajo lo cual se sentarían las bases para el diseño de medidas de atención y reparación desde la perspectiva de las víctimas.
7. La CIDH posterior al término del mandato del GIEI, con fecha del 29 de julio de 2016 emitió la resolución 42/16 de seguimiento a la medida cautelar MC/409/14, mediante la que determinó implementar un Mecanismo Especial de Seguimiento (en lo sucesivo MES) que tuvo como objetivo dar continuidad a la implementación de las medidas cautelares previamente otorgadas, así como a las recomendaciones formuladas por el GIEI en sus dos informes.
8. En atención a los informes emitidos por el GIEI y por la CNDH, la organización de la sociedad civil FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación A.C., elaboró el estudio de impacto psicosocial denominado "*Yo solo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del Caso Ayotzinapa*" (en lo sucesivo Estudio de Impacto Psicosocial), mismo que el 19 de septiembre de 2017, se presentó al Estado mexicano frente a las personas beneficiarias de las medidas cautelares y sus representantes.
9. En junio y noviembre de 2018, el MES emitió sus informes de balance y final; respectivamente. En ambos recomendó expresamente al Estado mexicano llegar a un acuerdo entre las víctimas, sus representantes y autoridades para la implementación de las recomendaciones del Estudio de Impacto Psicosocial.
10. El 28 de noviembre de 2018, la CNDH emitió la Recomendación 15VG/2018 "*Caso Iguala*", en la cual en su apartado 36 titulado "*Sobre la victimización, revictimización y reparación integral del daño para los*





afectados”, retoma los planteamientos del Estudio de Impacto Psicosocial, aunque sin citarlo adecuadamente.

11. El 3 de diciembre de 2018, el Presidente Andrés Manuel López Obrador firmó el *Decreto por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia*,<sup>1</sup> que en su artículo segundo ordena crear una Comisión cuyo propósito será conformar un equipo de trabajo autónomo interdisciplinario, que otorgue la asistencia que los familiares de las víctimas requieran ante la autoridad competente, a fin de hacer valer con efectividad de sus derechos, así como a un correcto acceso a la justicia y al conocimiento de la verdad.
12. Las autoridades firmantes, reconocen que la medida de reparación adecuada para las víctimas de desaparición es dar con el paradero de los estudiantes desaparecidos, aceptando que en tanto esto no ocurra otras medidas podrían ser revictimizantes. Mientras que respecto de otros grupos de víctimas como son los heridos y privados de la vida, se podrán encaminar acciones tendientes de reparación.

#### ACUERDO

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer los compromisos del Estado mexicano derivados de sus responsabilidades nacionales e internacionales en la planeación, ejecución y evaluación de medidas de atención a víctimas y posibles reparaciones integrales de los hechos del “Caso Iguala” y/o “Caso Ayotzinapa”, con base en las conclusiones y recomendaciones del Estudio de Impacto Psicosocial, en consecuencia:

1. El presente Acuerdo reconoce que sin justicia y verdad las medidas reparatorias ven desvirtuada su naturaleza y diluida su capacidad de resarcimiento. Aunado a lo anterior, las autoridades firmantes tienen claro que hay dimensiones del daño a las víctimas de estos hechos que son irreparables, lo que se ha visto exponenciado por diversos agravios generados y acumulados en el proceso. Por ello, consideran necesario cumplir con las medidas de satisfacción presentadas en el Estudio de Impacto Psicosocial, que permitirán confirmar la disposición de enmendar la actual relación del Estado con las víctimas y reconstruir la

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial del Federación el 4 de diciembre de 2018.





confianza entre las partes, como condición para avanzar en las demás medidas planteadas.

2. Sin menoscabo de lo anterior, las autoridades firmantes reconocen que existe una situación diferenciada en la atención a cada víctima del caso, reconocimiento que regirá el diálogo con los grupos y el diseño e implementación de las distintas medidas de asistencia y atención. Igualmente, manifiestan que la distinción entre medidas de asistencia, atención y reparación en ocasiones no es fácilmente distintiva, por lo que surge la necesidad de crear espacios específicos, diferenciados y confidenciales de diálogo con las víctimas y sus representantes, formalizando acuerdos específicos para las distintas etapas, que serán informados pertinentemente a la CIDH y a la CNDH en el marco de las medidas cautelares vigentes y el cumplimiento de la Recomendación; respectivamente.
3. Con apego a las conclusiones del Estudio de Impacto Psicosocial, toda medida de asistencia, atención y de futura reparación integral se ajustará a los principios del derecho internacional de los derechos humanos, reconocidos en el artículo 5 de Ley General de Víctimas y especialmente en apego a los siguientes principios:
  - *Participación y acuerdo.* Participación de las víctimas para decidir y acordar las medidas, el tiempo y modalidad en que se llevarían a cabo.
  - *Progresividad.* Establecer un programa de forma progresiva que genere confianza y seguimiento de las acciones, empezando por las necesidades prioritarias de cada víctima en lo individual o colectivo.
  - *Integralidad.* Las diferentes medidas son parte de un plan de atención e interdependientes, por lo que deben ser coordinadas de forma efectiva.
  - *Capacitación.* Implementar de manera prioritaria en las instituciones de salud, de atención a víctimas y otras, federales y estatales, un programa de formación de personal sensibilizado en la atención de víctimas de violaciones a los derechos humanos (desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y tortura). En particular, dirigido a profesionales de la salud mental sobre las especificidades de los impactos psicosociales y las estrategias terapéuticas adecuadas.







- **Evaluación.** Establecer un mecanismo periódico de evaluación con las víctimas y sus representantes y, en su caso, las herramientas de corrección necesarias.
  - **Supervisión externa.** Continuar el esquema de rendición de cuentas ante la CIDH y de la CNDH mediante su Oficina Especial para el "Caso Iguala".
  - **Enfoque diferencial.** Adoptar las medidas de asistencia y atención a las especiales y particulares condiciones de las víctimas, incluyendo perspectivas de género y etnicidad y en salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que en el caso son especialmente relevantes.
  - **Gratuidad.** Proveer y acceder a todas las medidas de asistencia y atención de manera gratuita, en todas sus modalidades y durante el tiempo que garantice la rehabilitación, satisfacción y reparación.
  - **Confidencialidad.** Mantener en estricta confidencialidad los acuerdos y medidas de asistencia y atención adoptadas, y en dado caso, de reparación, para garantizar y resguardar la seguridad de las víctimas.
  - **Coordinación entre instituciones.** Garantizar la adecuada continuidad y flujo de información entre las instituciones responsables de la asistencia y atención, así como los mecanismos de seguimiento a las medidas adoptadas –especialmente en situaciones de cambio de personal– de tal forma que se prevengan situaciones de estrés adicional hacia las víctimas y la revictimización, como resultado de la falta de certeza sobre la continuidad de la atención.
  - **Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.** Componentes que deben regir la atención de salud a todas las víctimas.
  - **Continuidad y consistencia.** Garantizar que las personas involucradas en la asistencia y atención, particularmente en salud mental sean consistentes, evitando la revictimización que se produce cuando las víctimas se ven obligadas a repetir su dolor múltiples veces.
4. En el marco de la Comisión, con el objetivo de formalizar un espacio de diálogo y coordinación diferenciado, las autoridades firmantes crearán un Grupo de Atención Victimal de seguimiento a las medidas de asistencia y atención, el cual se reunirá periódicamente para analizar y evaluar los casos específicos, así como en cualquier momento a petición de las víctimas de reparación. El Grupo, con la participación de las víctimas y sus

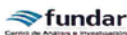
*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





representantes podrá participar en la elaboración de los planes de asistencia y atención y, en su caso, de reparación individualizados.

5. El Grupo tendrá representatividad de alto nivel de las secretarías de Salud Federal y del Estado de Guerrero, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Migración y Población de la Secretaría de Gobernación, así como de la CEAV; participación del equipo encargado de la elaboración del Estudio de Impacto Psicosocial, de las víctimas y sus representantes; así como de las instancias federales y estatales que se vean involucradas en la implementación de cada medida en particular. El Grupo verificará y asegurará que las medidas que impliquen ejercicio de derechos satisfagan los más altos estándares internacionales y se garantice su sostenibilidad en los casos requeridos.
6. Debido a las necesidades inmediatas de los distintos grupos de víctimas y la necesidad diferenciada de atención, las autoridades firmantes, una vez acordado el formato y los requerimientos para que se instale la primera sesión del Grupo con las víctimas y sus representantes, priorizará la realización de un diagnóstico médico integral de aquellas víctimas que otorguen su consentimiento libre e informado. Para ello, se adoptarán los acuerdos interinstitucionales para la atención de salud por medio de rutas específicas, con el único objetivo de garantizar la atención médica permanente y de calidad hasta el restablecimiento de su salud. En caso de que se requiera de atención psicosocial, se garantizará que se otorguen todos los medios para que las víctimas puedan acudir a un profesional de su confianza.
7. En los casos particulares de los estudiantes heridos que ya se encuentran recibiendo atención médica permanente, una vez acordado el formato y los requerimientos para el funcionamiento del Grupo, se revisarán en coordinación con las víctimas y sus representantes los acuerdos interinstitucionales para garantizar la continuidad de atención médica y de rehabilitación, así como las medidas necesarias para la familia, según corresponda a cada caso.
8. Con este Acuerdo se expresa un reconocimiento de adopción de todas las conclusiones y recomendaciones del Estudio de Impacto Psicosocial, que se irán implementando de manera coordinada con las víctimas y sus familiares, en el marco de los diálogos institucionales que se acuerden y con prioridad para los grupos que requieran de atención urgente, particularmente personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes.








9. El presente Acuerdo es signado y enviado a la CIDH en el marco de las medias cautelares vigentes, y a la CNDH a través de su Oficina Especial para el "Caso Iguala" en cumplimiento de la Recomendación 15VG/2018, además de que será informado por vía de circular de las autoridades firmantes, instruyendo al personal a su cargo y, en particular a aquellos encargados de la implementación de las medidas de asistencia y atención a víctimas de este caso, para que se rijan en todo momento por los principios aquí descritos y conozcan las conclusiones y recomendaciones del Estudio de Impacto Psicosocial.

La Partes manifiestan su plena conformidad y satisfacción con el presente Acuerdo y, enterados de su contenido y alcance legal, lo firman en ocho tantos originales al calce y margen de cada hoja, el día uno del mes de marzo de dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

**POR LAS VÍCTIMAS**

  
**JORGE SANTIAGO AGUIRRE  
ESPINOZA**  
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
"MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ"  
A.C.


  
**HUMBERTO FRANCISCO  
GUERRERO ROSALES**  
FUNDAR, CENTRO DE ANÁLISIS E  
INVESTIGACIÓN

  
**VIDULFO ROSALES SIERRA**  
TLACHINOLLAN, CENTRO DE  
DERECHOS HUMANOS DE LA  
MONTAÑA

**POR EL GOBIERNO DE MÉXICO**

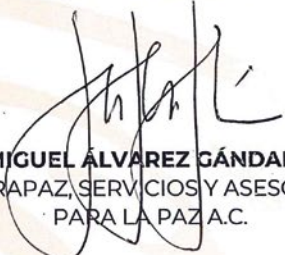
  
**JORGE CARLOS ALCOCER VARELA**  
SECRETARIO DE SALUD

  
**ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ**  
SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, MIGRACIÓN Y  
POBLACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE GOBERNACIÓN

  
**SERGIO JAIME ROCHÍN DEL  
RINCÓN**  
COMISIONADO EJECUTIVO DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS



**POR LAS VÍCTIMAS**



**MIGUEL ÁLVAREZ GÁNDARA**  
SERAPAZ, SERVICIOS Y ASESORÍA  
PARA LA PAZ A.C.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE GUERRERO**



**CARLOS DE LA PEÑA PINTOS**  
SECRETARIO DE SALUD DEL  
ESTADO DE GUERRERO

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE RECIRÁN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y POSIBLES REPARACIONES A VÍCTIMAS EN EL CASO IGUALA Y/O CASO AYOTZINAPA DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.



Página 8 de 8

## **1.2 Jornada de Salud realizada el 24 y 25 de enero de 2019**

Se llevó a cabo la primera Jornada de Salud en la Clínica de Especialidades “CE4” de Medicina Integrativa de la Ciudad de México el 24 y 25 de enero de 2019, donde asistieron los padres y madres en compañía de sus representantes, con el objetivo de identificar casos particulares de los familiares que pudieran sufrir padecimientos crónicos, como hipertensión, así como diabetes y que requieren atención urgente.

Se contó con la presencia de 11 médicos, a fin de realizar una revisión general de todos y cada uno de las y los asistentes; partiendo de lo anterior, se realizaron acciones de coordinación interinstitucional con la Dirección de la Clínica de Especialidades No. 4 (CE4), ubicada en Francisco Díaz Covarrubias, Colonia San Rafael, a fin de contar con los espacios y servicios médicos de dicha instancia. Se brindaron las facilidades para coordinar la reunión y arribo de las y los pacientes en las instalaciones médicas.

Las y los familiares, realizaron diversas solicitudes, a fin de poder llevar a cabo la Jornada de Salud, lo que implicó realizar diversas gestiones y enlaces interinstitucionales, resaltando los siguientes requerimientos:

- Estudios de mastografía, colposcopia, antígeno prostático, pie diabético (monofilamentos), química sanguínea (completa) y examen general de orina.
- 10 enfermeras, que apoyaron en la toma de muestras de sangre y en el llenado de la cédula de evaluación de riesgos.
- Asistieron 31 personas: 14 mujeres y 17 hombres.

### **Gestiones:**

En reunión sostenida en las instalaciones de la CE4, con las doctoras Lizbeth Bermúdez Pérez, Subdirectora de la Jurisdicción Sanitaria Cuauhtémoc y Leticia Martínez González, Directora de la Clínica, las autoridades sanitarias, hicieron de conocimiento los servicios e instalaciones con los que cuenta dicho inmueble; adicionalmente se realizaron diversas precisiones sobre los procedimientos médicos y las condiciones.

La Clínica proporcionó lo siguiente:

- 3 Consultorios
- 2 enfermeras por turno
- 2 integrantes de personal de apoyo por turno: trabajadora social y de medicina.
- 2 Consejeras especialista
- 2 médicos de la clínica, quienes estarán encargados de la toma de muestras del papanicolau

Cada revisión médica requirió aproximadamente 1 hora por paciente, debido a lo cual se realizó la siguiente programación:

Horario	Consultorio 1	Consultorio 2	Consultorio 3
8 a 9	1	2	3
9 a 10	4	5	6
10 a 11	7	8	9
11 a 12	10	11	12
12 a 13	13	14	15
13 a 14	16	17	18
14 a 15	19	20	21
15 a 16	22	23	24
16 a 17	25	26	27
17 a 18	28	29	30
18 a 19	31		
19 a 20			

Se ocupó el área de espera para las personas por pasar o conforme al programa, a partir de su cita.



Una vez que se realizó la revisión general en los consultorios, se determinaron los estudios de laboratorio necesarios, siendo importante precisar con los que cuenta la CE4, especificando los que podrían realizarse en otra clínica cercana, previa programación, siendo estos los siguientes:

**Detecciones ambos sexos:**

Hipertensión

Diabetes: a partir de 20 años o antes, en caso de ser requerido.

Obesidad

Síndrome Metabólico

Monofilamentos para valoración en diabéticos: Referencia Programada, a clínica de diabetes ubicada en la alcaldía Miguel Hidalgo

**Mujeres**

Papanicolaou: sexualmente activas, sin actividad sexual 24 horas previas al estudio, no estar menstruando, sin medicamentos vía vaginal, baño del día. Una que se tengan los resultados, se evaluara la necesidad de realizar colposcopia, misma que podrá realizarse en el Centro de Salud Manuel Domínguez, previa programación.



PCR para virus de papiloma humano: mujeres de 35 a 60 años

Exploración mamaria a quien lo requiera y lo permita.

Mastografía: mayores de 40 años, previa cita, se realizara en el Centro de Salud José María Rodríguez.

## **Hombres**

Antígeno Prostático: Hombres mayores de 40 años

### **Entrega de resultados:**

Derivado de la Ley de Protección de Datos Personales, ningún resultado fue entregado a persona distinta a la o el paciente. Así mismo la entrega de los mismos, dependió del tipo de estudios realizados, informando directamente al interesado las fechas de entrega.

### **Observaciones:**

La programación de aquellos estudios que requerían de citas fue realizada por el personal de la Clínica.

La CE4, brindo pláticas informativas de diversos temas de salud, como: prevención y detección oportuna de enfermedades crónicas, nutrición, hipertensión, diabetes, etc.

El seguimiento médico, posterior a los diagnósticos se estableció como responsabilidad del o la paciente, es decir, que deberán acudir a su unidad de salud más cercana o al servicio médico de salud que les correspondiera: ISSSTE, IMSS, etc.



### 1.3 Rutas de Trabajo para la Atención Médica de Víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa

En el marco de la 6ta Sesión Ordinaria de la Comisión, las instituciones integrantes del Grupo de Atención Victimal suscriben documento “Rutas de Trabajo para la Atención Médica de Víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa”; rutas de trabajo que facilitarían la coordinación de enlaces institucionales y el personal médico para brindar atención médica prioritaria, permanente, de calidad y gratuita a las víctimas en los diferentes niveles de atención. (primer y segundo nivel).

A partir de los datos identificados se realizó el análisis de los casos urgentes, incluyendo previamente las mencionadas por las personas representantes; a partir de las valoraciones individuales se determinaron los niveles de atención, permitiendo otorgar una asistencia prioritaria, permanente, accesible y especializada a los padres y madres de los jóvenes. El número de atenciones brindadas en el periodo de abril de 2019 a julio de 2022 fueron:

AÑO	CONSULTA GENERAL		URGENCIAS PEDIÁTRICAS		URGENCIAS	URGENCIAS OBSTÉTRICAS	CONSULTA DE ESPECIALIDAD		ATENCIÓN PSICOLÓGICA	HOSPITALIZACIÓN	CIRUGÍA
	TRA. VEZ	SUBS.	CONSULTA	HOSPITALIZACIÓN			TRA. VEZ	SUBS.			
2019	132	116			28		58	39		7	4
2020	99	264	2	1	56		37	65		31	6
2021	160	248	14		82		47	42	20	16	8
2022	138	197			32	5	23	32	1	7	5
TOTAL	529	825	16	1	198	5	165	178	21	61	23

AÑO	CIRUGÍA AMBULATORIA	TOCO CIRUGÍA	UCI	CUNEROS PATOLÓGICOS	LAVADO QUIRÚRGICO	REHABILITACIÓN	CURACIONES	LABORATORIO	IMAGENOLOGÍA	LABORATORIO	TOTAL
2019		2						115	36		537
2020		5	1		3		97	155	80		902
2021	1					2	18	111	74	5	848
2022		1	1	1				42	26		511
TOTAL	1	8	2	1	3	2	115	423	216	5	2,798



## **Rutas de Trabajo para la Atención Médica de Víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa**

**Junio 2019**





Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019

## Contenido

<b>Introducción</b> .....	1
<b>1. Antecedentes</b> .....	2
<b>2. Generalidades de las Rutas de Trabajo</b> .....	4
2.1 Objetivo general .....	4
2.2 Principios .....	4
2.3 Marco normativo .....	6
2.4 Ámbito de aplicación .....	7
2.5 Definiciones .....	7
2.6 Instituciones y atribuciones .....	10
2.7 Enlaces operativos .....	14
<b>3. Ruta de Trabajo para la Atención Médica Programada</b> .....	16
3.1 Acreditación, solicitud de atención y elección de ruta de trabajo .....	17
3.2 Atención médica programada en primer o segundo nivel .....	19
3.3 Atención médica programada en tercer nivel de atención .....	21
<b>4. Ruta de trabajo para la atención médica de emergencia</b> .....	24
4.1 Acreditación, solicitud de atención y elección de ruta de trabajo .....	25
4.2 Atención médica de emergencia en segundo nivel .....	27
4.3 Atención médica de emergencia en tercer nivel .....	29
<b>Anexo 1. Cartera de Servicios por Jurisdicción Sanitaria en el Estado de Guerrero, primer, segundo nivel de atención y urgencias</b> .....	32
<b>Anexo 2. Directorio del personal de salud, por Jurisdicción Sanitaria en el Estado de Guerrero: primer, segundo nivel de atención y urgencias, que fungirá como enlace en la Ruta de Atención Médica del Caso Iguala y/o Ayotzinapa.</b> .....	46
<b>Anexo 3. Enlaces y Cartera de Servicios del tercer nivel de atención en los Institutos Nacionales de Salud y urgencias</b> .....	53
<b>Anexo 4. Directorio de personal de la CEAV, que fungirá como enlace en la Ruta de Atención Médica del Caso Iguala y/o Ayotzinapa.</b> .....	57



## Introducción

El presente documento contiene la descripción relativa a las “Rutas de Trabajo para la Atención Médica de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa” las cuales se elaboraron con motivo de las medidas de asistencia y posibles reparaciones a víctimas en el caso Iguala y/o caso Ayotzinapa a cargo del Grupo de Atención Victimal.<sup>1</sup>

Las Rutas de Trabajo corresponden a los compromisos derivados del *Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que regirán la planeación, ejecución y evaluación de medidas de asistencia, atención y posibles reparaciones a víctimas del caso Ayotzinapa* firmados el 1 de marzo de 2019.

El objetivo principal de las Rutas de Trabajo es garantizar la atención médica prioritaria, permanente, accesible, de calidad y gratuita a las víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa con el fin de proteger, promover o restaurar su salud con un enfoque diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos.

El diseño de las Rutas de Trabajo contempla dos modalidades: La primera se propone para problemas de salud cuya atención médica pueda programarse en cualquier nivel de atención; la segunda modalidad contempla situaciones de emergencia que deberán atenderse en el segundo o tercer nivel de atención médica.

El contenido de las Rutas de Trabajo se evaluará de manera constante para asegurar su correcta implementación e identificar puntos de mejora que podrán reflejarse en la actualización de este documento.

Para un mejor entendimiento, el documento se organiza en cuatro apartados. El primero compila los antecedentes que explican el origen de las Rutas de Trabajo. El segundo precisa los componentes estructurales transversales a ambas Rutas. Finalmente, el tercer y cuarto apartado corresponden a la distinción de la Ruta de Atención Médica Programada y la Ruta de Atención Médica de Emergencia.

Las situaciones no previstas en las Rutas de Trabajo, se atenderán conforme a lo contemplado en el “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que regirán la planeación, ejecución y evaluación de medidas de asistencia y posibles reparaciones a víctimas en el caso Iguala y/o caso Ayotzinapa” y se observarán, en todos los casos, las previsiones, pautas y reglas de actuación contenidas en la Ley General de Víctimas (LGV) y en la Ley General de Salud (LGS).

---

<sup>1</sup> Para efectos del presente documento toda vez que refiera a la atención médica se relaciona con atención prioritaria, permanente, de calidad y gratuita.



## 1. Antecedentes

El 3 de diciembre de 2018, el presidente Andrés Manuel López Obrador firmó el *Decreto por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a la justicia.*

Conforme al artículo segundo de dicho decreto, se ordena crear una Comisión cuyo propósito será conformar un equipo de trabajo autónomo interdisciplinario, que otorguen la asistencia que los familiares de las víctimas requieren ante la autoridad competente, a fin de hacer valer sus derechos con efectividad, así como a un correcto acceso a la justicia y al conocimiento de la verdad.

Posteriormente, el 1 de marzo de 2019 se firmó el *Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que regirán la planeación, ejecución y evaluación de medidas de asistencia y posibles reparaciones a víctimas en el caso Iguala y/o caso Ayotzinapa*, mismo que fue signado y enviado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en el marco de las medidas cautelares vigentes y en cumplimiento de la recomendación 15VG/2018.

En dicho Acuerdo se establece que: “en el marco de la Comisión, con el objetivo de formalizar un espacio de diálogo y coordinación diferenciada, las autoridades firmantes crearán un Grupo de Atención Victimal de seguimiento a las medidas de asistencia y atención, el cual se reunirá periódicamente para analizar y evaluar los casos específicos, así como en cualquier momento a petición de las víctimas de reparación”.

En el numeral 5 del acuerdo en mención, se precisa que el Grupo tendrá representatividad de alto nivel de las secretarías de Salud Federal (SSF) y del Estado de Guerrero (SSG), de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Migración y Población de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), así como de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).



Asimismo, en los numerales 6 y 7, manifiesta:

“6. Debido a las necesidades inmediatas de los distintos grupos de víctimas y la necesidad diferenciada de atención, las autoridades firmantes, una vez acordado el formato y los requerimientos para que se instale la primera sesión del Grupo con las víctimas y sus representantes, priorizará la realización de un diagnóstico médico integral de aquellas víctimas que otorguen su conocimiento libre e informado. Para ello, se adoptarán los acuerdos interinstitucionales para la atención de salud por medio de **rutas específicas**, con el único objetivo de garantizar la atención médica permanente y de calidad hasta el restablecimiento de su salud. En caso de que se requiera de atención psicosocial, se garantizará que se otorguen todos los medios para que las víctimas puedan acudir a un profesional de su confianza.

7. En los casos particulares de los estudiantes heridos que ya se encuentran recibiendo atención médica permanente, una vez acordado el formato y los requerimientos para el funcionamiento del Grupo, se revisarán en coordinación con las víctimas y sus representantes los acuerdos interinstitucionales para garantizar la continuidad de atención médica y de rehabilitación, así como las medidas necesarias para la familia, según corresponda a cada caso”.

Finalmente, como parte del mismo acuerdo, destaca la adopción de todas las conclusiones y recomendaciones del Estudio de Impacto Psicosocial denominado “Yo sólo quería que amaneciera. Impactos Psicosociales del Caso Ayotzinapa” presentado al Estado Mexicano, el 19 de septiembre de 2017, y que fue elaborado por la organización de la sociedad civil FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación A.C.

Con el propósito de materializar los esfuerzos interinstitucionales antes descritos, se realizaron diversas reuniones de trabajo entre las dependencias involucradas para definir las Rutas de Trabajo para la Atención Médica Prioritaria, Permanente y de calidad en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa”.



## 2. Generalidades de las Rutas de Trabajo

### 2.1 Objetivo general

Garantizar la atención médica prioritaria, permanente, accesible, de calidad y gratuita a las víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa con el fin de proteger, promover o restaurar su salud con un enfoque diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos.

### 2.2 Principios

Toda medida de asistencia, atención y de futura reparación integral se ajustará a los siguientes principios, conforme a lo establecido en el “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que regirán la planeación, ejecución y evaluación de medidas de asistencia y posibles reparaciones a víctimas en el caso Iguala y/o caso Ayotzinapa”.

Participación y acuerdo. Participación de las víctimas para decidir y acordar las medidas, el tiempo y modalidad en que se llevarían a cabo.

Progresividad. Establecer un programa de forma progresiva que genere confianza y seguimiento de las acciones, empezando por las necesidades prioritarias de cada víctima en lo individual o colectivo.

Integralidad. Las diferentes medidas son parte de un plan de atención e interdependientes, por lo que deben ser coordinadas de forma efectiva.

Capacitación. Implementar de manera prioritaria en las instituciones de salud, de atención a víctimas y otras, federales y estatales, un programa de formación de personal sensibilizado en la atención de víctimas de violaciones a los derechos humanos (desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y tortura). En particular, dirigido a profesionales de la salud mental sobre las especificidades de los impactos psicosociales y las estrategias terapéuticas adecuadas.

Evaluación. Establecer un mecanismo periódico de evaluación con las víctimas y sus representantes y, en su caso, las herramientas de corrección necesaria.



Supervisión externa. Continuar el esquema de rendición de cuentas ante la CIDH y de la CNDH y sus representantes y, en su caso, las herramientas de corrección necesarias.

Enfoque diferencial. Adoptar las medidas de asistencia y atención a las especiales y particulares condiciones de las víctimas, incluyendo perspectivas de género y etnicidad y en salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que en el caso son especialmente relevantes.

Gratuidad. Proveer y acceder a todas las medidas de asistencia y atención de manera gratuita, en todas sus modalidades y durante el tiempo que garantice la rehabilitación, satisfacción y reparación.

Confidencialidad. Mantener en estricta confidencialidad los acuerdos y medidas de asistencia y atención adoptadas, y en dado caso, de reparación, para garantizar y resguardar la seguridad de las víctimas.

Coordinación entre instituciones. Garantizar la adecuada continuidad y flujo de información entre las instituciones responsables de la asistencia y atención, así como los mecanismos de seguimiento a las medidas adoptadas – especialmente en situaciones de cambio de personal – de tal forma que se prevengan situaciones de estrés adicional hacia las víctimas y la revictimización, como resultado de la falta de certeza sobre la continuidad de la atención.

Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. Componentes de deben regir la atención de salud a todas las víctimas.

Continuidad y consistencia. Garantizar que las personas involucradas en la asistencia y atención, particularmente en salud mental, sean consistentes, evitando la revictimización que se produce cuando las víctimas se ven obligadas a repetir su dolor múltiples veces.





## 2.3 Marco normativo

- Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1o., párrafo tercero, 17 y 20).
- Ley General de Salud (LGS).
- Ley General de Víctimas (LGV).
- Principios del derecho internacional de los derechos humanos, reconocidos en el artículo 5 de la LGV.
- Decreto por el que se instruye establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas, para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre de 2018.
- Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que regirán la planeación, ejecución y evaluación de medidas de asistencia y posibles reparaciones a víctimas en el caso Ayotzinapa firmado el 1 de marzo de 2019.
- Medidas cautelares 409-14 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Las situaciones no previstas en las Rutas de Trabajo, se atenderán conforme a lo contemplado en el “Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos que regirán la planeación, ejecución y evaluación de medidas de asistencia y posibles reparaciones a víctimas en el caso Iguala y/o caso Ayotzinapa” y se observarán, en todos los casos, las previsiones, pautas y reglas de actuación contenidas en la Ley General de Víctimas (LGV) y en la Ley General de Salud (LGS).

La interpretación para efectos administrativos y la atención de los casos no previstos en las Rutas de Trabajo corresponderá al Grupo de Atención Victimal el cual tiene representatividad de alto nivel de las secretarías de Salud Federal (SSF) y del Estado de Guerrero (SSG), de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Migración y Población de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), así como de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y cuenta con la participación del equipo encargado de la elaboración del Estudio de Impacto Psicosocial, de las víctimas y sus representantes.



## 2.4 Ámbito de aplicación

- a) Atención a víctimas directas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa que están recibiendo atención médica.
- b) Atención a víctimas indirectas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa que requieran o actualmente estén recibiendo atención médica en instituciones de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero o del ámbito Federal.
- c) Atención a casos urgentes de víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa que requieren de atención médica, así como garantía de medicamentos en instituciones de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero o del ámbito Federal.
- d) Atención a casos nuevos de víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa.

## 2.5 Definiciones

1. Atención médica: Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo de manera prioritaria, permanente, de calidad y gratuita, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LGS.
2. Expediente único: Registro acordado en las mesas de trabajo del Grupo de Atención Victimal, creado para el seguimiento general de las víctimas del caso Iguala y/o Ayotzinapa, que retoma los datos de identificación del RENAVI y compila entre otras cosas, registros de diversas instituciones médicas que brindan atención médica.
3. Primer Nivel de Atención: Unidades móviles, unidades de caravanas, hospitales de la comunidad, casas y centros de salud, generalmente, reconocidos por la población como referentes locales de salud. Brindan atención ambulatoria y se dedican a la promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño.
4. Referencia-contrarreferencia: Al procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica.
5. RENAVI: Registro Nacional de Víctimas, que incluye el registro federal y los registros de las entidades federativas, cuya creación y gestión está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y que permite a las víctimas que puedan disfrutar de las medidas de asistencia y atención establecidas en las disposiciones legales.



6. Resumen clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.
7. Rutas de Trabajo: Refiere a las dos modalidades contempladas para la atención médica prioritaria, permanente, de calidad y gratuita: Ruta de Trabajo para la Atención Médica Programada y Ruta de Trabajo para la Atención Médica de Emergencia.
8. Segundo Nivel de Atención: Hospitales generales. Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples. Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de referencia y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.
9. Servicios de emergencia: Conforme al artículo 30 de la LGV, los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria consistirán en:
  1. Hospitalización;
  2. Material médico quirúrgico, incluidas prótesis y demás instrumentos, que la persona requiera para su movilidad, conforme al dictamen dado por el médico especialista en la materia;
  3. Medicamentos;
  4. Honorarios médicos, en caso de que el sistema de salud más accesible para la víctima no cuente con los servicios que ella requiere de manera inmediata;
  5. Servicios de análisis médicos, laboratorios e imágenes diagnósticas;
  6. Transporte y ambulancia;
  7. Servicios de atención mental en los casos en que, como consecuencia de la comisión del delito o de la violación a sus derechos humanos, la persona quede gravemente afectada psicológica y/o psiquiátricamente;
  8. Servicios odontológicos reconstructivos por los daños causados como consecuencia del delito o la violación a los derechos humanos;
  9. Servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, con absoluto respeto de la voluntad de la víctima, y
  10. La atención para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas.



10. Tercer Nivel de Atención: Red de hospitales de alta tecnología y máxima resolución diagnóstica – terapéutica. Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología.
11. Urgencia, al problema de salud, habitualmente de presentación súbita, que pone en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que, por lo tanto, requiere de una atención médica inmediata.
12. Víctima: grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos, particularmente, en el caso Iguala y/o Ayotzinapa
13. Víctimas directas: Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.
14. Víctimas indirectas: Familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.



## 2.6 Instituciones y atribuciones

La elaboración, implementación y cumplimiento de las Rutas de Trabajo está a cargo del Grupo de Atención Victimal, el cual está conformado por la representación de las secretarías de Salud Federal (SSF) y del Estado de Guerrero (SSG), de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Migración y Población de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), así como de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y cuenta con la participación del equipo encargado de la elaboración del Estudio de Impacto Psicosocial, de las víctimas y sus representantes.

A continuación, se describen las atribuciones, correspondientes a cada institución, relacionadas con la operación de las Rutas de Trabajo.

Secretaría de Salud Federal (SSF) y  
Secretaría de Salud del Estado de Guerrero (SSG)

1. Brindar un trato digno con independencia de la capacidad socio- económica de la víctima, teniendo en cuenta las principales afectaciones y consecuencias del hecho victimizante, respetando siempre los principios generales establecidos en la LGV y en particular el enfoque diferencial para los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos.
2. Dar atención de emergencia de manera inmediata a las víctimas que lo requieran, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad y sin exigir condición previa para su admisión conforme a los artículos 29 y 30 de la LGV.
3. Proporcionar gratuitamente atención médica y psicológica permanente de calidad en cualquiera de los hospitales públicos federales, de las entidades federativas y municipales, de acuerdo a su competencia, cuando se trate de lesiones, enfermedades y traumas emocionales provenientes del delito o de la violación a los derechos humanos sufridos por ella. Estos servicios se brindarán de manera permanente, cuando así se requiera en términos del artículo 34 de la LGV.
4. Entregar de manera inmediata los medicamentos a los cuales la víctima tenga derecho; una vez realizada la valoración médica general o especializada, según sea el caso, y la correspondiente entrega de la fórmula médica, conforme a la fracción III del artículo 32 de la LGV.
5. Canalizar a los especialistas necesarios para el tratamiento integral, conforme a la fracción III del artículo 34 de la LGV.



6. Otorgar el carnet que identifique a las víctimas ante el sistema de salud, con el fin de garantizar la asistencia y atención urgentes para efectos reparadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la LGV.
7. Proporcionar material médico quirúrgico, incluida prótesis y demás instrumentos o aparatos que requiera para su movilidad conforme al dictamen dado por el médico especialista en la materia, así como los servicios de análisis médicos, laboratorios e imágenes diagnósticas y los servicios odontológicos reconstructivos que requiera por los daños causados como consecuencia del hecho punible o la violación a sus derechos humanos; artículos 29 y 34 de la LGV.
8. Proporcionar atención permanente en salud mental en los casos en que, como consecuencia del hecho victimizante, quede gravemente afectada psicológica y/o psiquiátricamente conforme a la fracción V del artículo 34 de la LGV.
9. Otorgar citas médicas en un periodo no mayor a ocho días, a las víctimas que así lo soliciten, salvo que sean casos de atención de emergencia en salud, en cuyo caso la atención será inmediata, conforme a la fracción II del artículo 34 de la LGV.
10. Proporcionar atención materno-infantil permanente cuando sea el caso incluyendo programas de nutrición.
11. Definir los procedimientos para garantizar de manera gratuita los servicios de asistencia médica preoperatoria, postoperatoria, quirúrgica, hospitalaria y odontológica a que hubiese lugar de acuerdo al concepto médico y valoración, que permita atender lesiones transitorias y permanentes y las demás afectaciones de la salud física y psicológica que tengan relación causal directa con las conductas conforme al artículo 36 de la LGV.

#### Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

1. Definir y garantizar la creación de un Modelo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial, de educación y asistencia social, el cual deberá contemplar los mecanismos de articulación y coordinación entre las diferentes autoridades obligadas e instituciones de asistencia pública conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la LGV.
2. Garantizar que el acceso de las víctimas al RENAVI se haga de manera efectiva, rápida y diferencial con el fin de permitirles disfrutar de las medidas de asistencia y atención establecidas en la LGV (artículo 44).



3. Desarrollar los lineamientos para que las secretarías, dependencias, organismos y entidades del orden federal y de las entidades federativas del sector salud, educación, desarrollo social y las demás obligadas, así como aquellos municipios que cuenten con la infraestructura y la capacidad de prestación de servicios, en el marco de sus competencias y fundamentos legales de actuación, deberán tener en cuenta las principales afectaciones y consecuencias del hecho victimizante, respetando siempre los principios generales establecidos en la presente Ley y en particular el enfoque diferencial para los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno (Artículo 45 de la LGV).
4. Garantizar la representación y participación directa de las víctimas y en su caso, organizaciones de la sociedad civil para la supervisión de la atención brindada a las víctimas conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la LGV.
5. Brindar apoyo a las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la asistencia de las víctimas (artículo 88 de la LGV).
6. Proporcionar ayuda provisional, oportuna y rápida a las víctimas de los Recursos de Ayuda de la Comisión Ejecutiva o de las Comisiones de víctimas de las entidades federativas según corresponda, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos. Las medidas de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata (Artículo 8 de la LGV).
7. Vigilar que la autoridad competente del orden de gobierno que corresponda, reembolse de manera completa y expedita los gastos en caso de que la institución médica a la que acude o es enviada la víctima no cumpla con lo señalado en la LGV y sus gastos hayan sido cubiertos por la víctima (artículo 37 de la LGV).
8. Gestionará en términos de la LGV, el reembolso de los gastos el reembolso de gastos de las víctimas, de aquellos padecimientos o tratamiento no cubiertos por la institución de salud.



#### Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

1. Proponer el establecimiento de programas emergentes o complementarios para la atención y asistencia médica, conforme a lo establecido en el artículo 90 de la LGV.
2. Emitir recomendaciones sobre la atención a víctimas, a fin de mejorar los mecanismos ya establecidos
3. Brindar asistencia y acompañamiento a las víctimas para propiciar una mejor atención y asistencia médica.
4. Podrán acceder a la información de las personas que representan y a las medidas que les son entregadas, para poder apoyar a las familias en el seguimiento de sus procesos de atención médica prioritaria, permanente, de calidad y gratuita.
5. Podrán solicitar el registro de víctimas de familiares de su núcleo principal, que aún no hayan sido registradas y requieran de atención médica prioritaria, permanente, de calidad y gratuita.
6. Podrán gestionar, ante los enlaces de la CEAV, el reembolso de gastos de las víctimas, de aquellos padecimientos o tratamiento no cubiertos por la institución de salud.





## 2.7 Enlaces operativos

Conforme a las atribuciones descritas en el apartado anterior, se contempla la participación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Secretaría de Salud Federal, la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero y las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la operación adecuada de las Rutas de Trabajo.

1. Cada institución deberá designar representantes a servir como enlaces con poder de decisión, capacidad operativa y sensible al enfoque diferencial requerido para la atención de las víctimas.
2. Los enlaces representarán distintos niveles de gobierno o de atención médica como se detalla a continuación:
  - La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (Anexo 4)
    - Enlace a nivel federal
    - Enlace Estatal en Guerrero
  - La Secretaría de Salud del Estado de Guerrero (Anexo 2)
    - Enlaces jurisdiccionales en el Estado de Guerrero
    - Enlaces en caso de emergencias y traslados
    - Enlaces adscritos al Primer Nivel de Atención
    - Enlaces adscritos al Segundo Nivel de Atención
  - La Secretaría de Salud Federal (Anexo 3)
    - Enlace en la Oficina del C. Secretario de Salud
3. Sobre los enlaces de la CEAV (Anexo 4)
  - Serán designados por la CEAV tanto a nivel federal como en el Estado de Guerrero.
  - Serán responsables de proporcionar información relacionada con la acreditación de la víctima.
  - Serán responsables de realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de las medidas de ayuda inmediata correspondientes al Modelo de Atención Integral definido para el Caso Iguala y/o Ayotzinapa, conforme a lo establecido en el capítulo I del Título Tercero de la LGV.
  - Proporcionarán a las víctimas ayuda provisional, oportuna y rápida conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la LGV.



4. Sobre los enlaces de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero (Anexo 2).

- Serán designados por la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero,
- Estarán a cargo de coordinar la atención médica en el primero y segundo nivel.
- En caso de emergencias corresponderá a la oficina del C. Secretario de Salud del Estado Guerrero coordinar las actividades requeridas a fin de garantizar la accesibilidad inmediata de la víctima a la atención médica.
- Es responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero mantener actualizado el Directorio de Enlaces jurisdiccionales.

5. Sobre los enlaces en la Secretaría de Salud Federal.

- Será designado por el Titular de la Secretaría de Salud Federal.
- Estará a cargo de coordinar la atención médica en el tercer nivel tanto para atención programada como en caso de emergencia.

6. Sobre los enlaces en las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Podrán solicitar, en representación de la víctima, la atención médica.
- Brindarán asistencia y acompañamiento a las víctimas.



### **3. Ruta de Trabajo para la Atención Médica Programada**

La Ruta de Trabajo para la Atención Médica Programada contempla la atención médica prioritaria, permanente, de calidad y gratuita en cualquiera de los tres niveles. El enlace jurisdiccional será responsable de decidir su pertinencia a partir del diagnóstico del problema de salud y de la inmediatez con la que deba atenderse.

La atención médica programada corresponde a situaciones en las que, sin perjuicio de la salud de la víctima, puedan programarse las citas que ameriten el diagnóstico, evaluación, tratamiento médico en las instituciones de salud.

Para la operación de las Rutas de Trabajo se requiere la participación de tres dependencias gubernamentales: la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Salud en el Estado de Guerrero.



### 3.1 Acreditación, solicitud de atención y elección de ruta de trabajo

#### Acreditación de la víctima

1. La CEAV:
  - a. Registrará en el RENAVI a las víctimas directas e indirectas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa conforme a lo dispuesto en la LGV.
  - b. Valorar las condiciones generales de las víctimas para contemplar las particularidades de ubicación, transporte, recursos para recibir la atención médica.
  - c. Anticipar los requerimientos para cubrir las necesidades de comunicación y traslados de las víctimas y sus familiares.
  - d. Actualizará los expedientes únicos de las víctimas.
  - e. Proporcionará a las Secretarías de Salud, núcleos familiares en el caso Iguala y/o Ayotzinapa, acreditados en el RENAVI, para que puedan recibir atención médica prioritaria, permanente, de calidad y gratuita.
  - f. Actualizará las acreditaciones ante RENAVI e integrará los expedientes únicos correspondientes, a solicitud de las víctimas y/o sus representantes, en los casos nuevos de víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa.
2. Las Secretarías de Salud Federal y del Estado de Guerrero:
  - a. Resguardarán la información proporcionada por la CEAV, atendiendo a los criterios de confidencialidad conforme a las disposiciones aplicables.
  - b. Difundirán la relación de víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa a los enlaces designados para la operación de las Rutas de Trabajo.
3. La víctima o la OSC, en representación de la víctima
  - a. Podrán solicitar el registro de víctimas de familiares de su núcleo principal, que aún no hayan sido registradas y requieran de atención médica prioritaria, permanente, de calidad y gratuita.
  - b. Proporcionarán la información requerida por la CEAV para su registro y acreditación como víctimas del caso Iguala y/o Ayotzinapa.



#### Solicitud de atención médica

1. La víctima o la OSC en representación de la víctima:
  - a. Solicitará al enlace jurisdiccional la atención médica para lo cual dispondrá de un directorio de enlaces jurisdiccionales (Anexo 2).
  - b. En caso de emergencia, solicitará la atención médica al enlace de emergencias y traslados (Anexo 2).
2. El enlace jurisdiccional:
  - a. Confirmará los datos de identificación y los de contacto para mantener comunicación con la víctima durante todo el proceso de atención médica.
  - b. Verificará que los datos de identificación correspondan con los proporcionados en la “Relación de víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa”
  - c. Validará el derecho de la víctima a recibir atención médica.
  - d. Confirmará a la víctima o la OSC, en representación de la víctima, su derecho a la atención médica para proceder a la Ruta de Trabajo óptima conforme al problema de salud.
  - e. Comunicará a los enlaces de la CEAV cuando la víctima o la OSC en representación de la víctima solicite atención médica.

#### Distinción de la Ruta de Trabajo para Atención Médica Programada

1. El enlace jurisdiccional:
  - a. Identificará el nivel de gravedad del problema de salud y las condiciones generales en las que se encuentra la víctima.
  - b. Definirá la pertinencia de la Ruta de Trabajo para la Atención Médica Programada.
  - c. Confirmará a la víctima o la OSC, en representación de la víctima, la pertinencia a la atención médica programada, para proceder a la atención médica conforme a la Ruta de Trabajo para la Atención Médica Programada.
2. La víctima o la OSC, en representación de la víctima:
  - a. Confirmará su comprensión y consentimiento para recibir atención médica programada en las instituciones del sistema nacional de salud.
  - b. Proporcionará la mayor información posible sobre sus síntomas e historia de salud a los médicos tratantes a fin de establecer el nivel de atención que mejor corresponda.
  - c. La víctima consultará las dudas que tenga sobre la atención médica que recibirá.



### 3.2 Atención médica programada en primer o segundo nivel

Tratándose de atención médica programada se deberá recurrir a las siguientes actividades:

1. El enlace jurisdiccional:
  - a. Definirá si la víctima deberá acudir a una institución de primero o segundo nivel.
  - b. Se comunicará con la institución que definió para programar la atención médica.
  - c. Proporcionará la información relacionada para la identificación de la víctima, del problema de salud y cualquier dato que considere relevante para facilitar la atención médica.
  - d. Comunicará a la víctima y en su caso, la OSC representante de la víctima la institución, fecha y hora de la atención médica programada, así como recomendaciones y sugerencias de carácter médico (ayuno, higiene, estudios, etc.) con los que deberá presentarse para la atención médica.
  - e. En caso de requerirse análisis o estudios clínicos, previos a la cita programada, deberá gestionar su realización, atendiendo a criterios de accesibilidad (ubicación y transporte), tiempo y disponibilidad para que la víctima pueda disponer de ellos al momento de su cita.
  - f. Informará a los enlaces de la CEAV el estatus de la víctima y de su atención médica programada, así como los requerimientos para cubrir las necesidades de la atención médica.
  
2. Las instituciones de Primero o Segundo Nivel:
  - a. Registrará la información proporcionada por el enlace jurisdiccional para identificar a la víctima y sobre el problema de salud en cuestión.
  - b. Designará al personal médico responsable de atender a la víctima, considerando el problema de salud y la mejor canalización con el personal disponible que pueda brindar atención médica a la víctima.
  - c. Programará las citas (fecha y hora) para brindar la atención médica a la víctima en los términos establecidos en la LGV.
  - d. Proporcionará al enlace jurisdiccional información relativa a los requerimientos, conforme a las normas médica, con los que la víctima deberá presentarse para recibir la atención médica.
  - e. Brindarán la atención médica a la víctima conforme a lo dispuesto en el Capítulo I. Medidas de Ayuda Inmediata del Título Tercero de la LGV.
  - f. Definirán la pertinencia de atención subsecuente, en el mismo nivel o en un nivel distinto de atención, o el alta médica, atendiendo a los procedimientos de referencia o contrarreferencia establecidos.
  - g. Informará y entregará al enlace jurisdiccional los documentos relacionados con el seguimiento de la atención y/o alta médica de la víctima.
  
3. Los enlaces de la CEAV:
  - a. Actualizará el expediente único de la víctima a fin de incorporar los registros correspondientes a la atención médica desde que inicia hasta que concluya.



- b. Una vez recibida la información sobre la programación de las citas (fecha y hora); realizará en los tiempos requeridos y por los medios oficiales las gestiones conducentes para formalizar la solicitud de atención médica, cubrir los requerimientos que garanticen la gratuidad y demás necesidades de la víctima en los términos de la LGV.
- c. Gestionará los requerimientos para el traslado de la víctima y una persona acompañante, en caso de requerirse.
- d. Brindará acompañamiento a la víctima durante todo el proceso de atención médica.
- e. Gestionará en términos de la LGV, el reembolso de los gastos de las víctimas, de aquellos padecimientos o tratamiento no cubiertos por la institución de salud.

4. La víctima:

- a. Confirmará la información recibida por el enlace jurisdiccional en relación al lugar, fecha y hora en la que recibirá la atención médica.
- b. La víctima consultará las dudas que tenga sobre la atención médica que recibirá.
- c. Asistirá con puntualidad a sus citas.
- d. Proporcionar la mayor información posible sobre sus síntomas e historia de salud a los médicos tratantes.
- e. Cumplirá con los tratamientos o indicaciones derivados de la atención médica.
- f. Informará a los enlaces de la OSC la atención médica programada, así como los requerimientos adicionales que le haya indicado el médico tratante, y que no sea cubiertos por la institución de salud.
- g. Deberá procurar en la medida de lo posible informar cuando no le sea posible asistir a las citas programadas, y acudir en las fechas y horarios asignados.

5. Las OSC:

- a. Podrán brindar acompañamiento a las víctimas durante el proceso de atención médica.
- b. Apoyarán a la víctima en el entendimiento del diagnóstico y tratamiento requerido.
- c. Podrán acceder a la información de las víctimas que representan y a las medidas establecidas para su atención médica a través de los enlaces para apoyar en el seguimiento de los procesos.
- d. Podrá gestionar ante los enlaces de la CEAV el reembolso de gastos de las víctimas, de aquellos padecimientos o tratamiento no cubiertos por la institución de salud.



### 3.3 Atención médica programada en tercer nivel de atención

1. La Institución de Segundo Nivel:
  - a. Definirá si la víctima requiere atención médica de tercer nivel.
  - b. En caso de establecer la necesidad de atención médica de tercer nivel revisará la “Cartera de Servicios del tercer nivel de atención en los Institutos Nacionales de Salud y urgencias en la Ciudad de México” (Anexo 3).
  - c. Solicitará al enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud del Estado de Guerrero la atención médica de tercer nivel.
  - d. Proporcionará información para la identificación de la víctima, del problema de salud, referencia médica, resumen clínico y cualquier dato que considere relevante para facilitar la atención médica.
  - e. Si no cuenta con los estudios clínicos requeridos para la cita programada en tercer nivel, deberá garantizar que la víctima cuente con ellos, atendiendo a criterios de accesibilidad (ubicación y transporte), tiempo y disponibilidad para que la víctima pueda disponer de ellos al momento de su cita.
  
2. El enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud del Estado de Guerrero:
  - a. Se comunicará con el enlace designado en la oficina del C. Secretario de Salud Federal para solicitar la atención médica.
  - b. Informará y entregará los documentos relacionados con la identificación de la víctima, el problema de salud, referencia médica y resumen clínico y cualquier dato que considere relevante para facilitar la atención médica.
  - c. Confirmará la recepción de la información enviada por el enlace designado en la oficina del C. Secretario de Salud Federal sobre la atención médica de tercer nivel.
  - d. Comunicará al enlace jurisdiccional cuando la institución de segundo nivel solicite atención médica de tercer nivel.
  - e. Comunicará al enlace jurisdiccional la institución, fecha, hora y condiciones para la atención médica programada, así como los requerimientos de carácter médico con los que deberá presentarse para la atención médica.
  
3. El enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud Federal:
  - a. Confirmará al enlace de la oficina de C. Secretario de Salud del Estado de Guerrero la recepción de referencia y resumen médico.
  - b. Se comunicará con la institución médica señalada en la hoja de referencia para gestionar las citas.
  - c. Proporcionará a la institución médica de tercer nivel los documentos (referencia médica, resumen clínico, etc.) relacionados con la identificación de la víctima y problemática de salud para la programación de la cita.
  - d. Comunicará al enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud del Estado de Guerrero: Fecha, hora y condiciones para la atención médica programada, así como los requerimientos de carácter médico con los que deberá presentarse la víctima para la atención médica.





4. El enlace jurisdiccional:
  - a. Comunicará a la víctima y en su caso, la OSC representante de la víctima la institución, fecha y hora de la atención médica programada, así como recomendaciones y sugerencias de carácter médico (ayuno, higiene, estudios, etc.) con los que deberá presentarse para la atención médica.
  - b. Comunicará a los enlaces de la CEAV cuando la institución de segundo nivel solicite atención médica en el tercer nivel.
  - c. Informará a los enlaces de la CEAV el estatus de la víctima y de su atención médica programada, así como los requerimientos para cubrir las necesidades de la atención médica.
  
5. La Institución médica de Tercer Nivel:
  - a. Registrará la información proporcionada por el enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud Federal relacionada para la identificación de la víctima, del problema de salud, referencia médica, resumen clínico y cualquier dato considerado relevante para facilitar la atención médica.
  - b. Designará al personal médico responsable de atender a la víctima, considerando el problema de salud y la mejor canalización con el personal disponible que pueda brindar atención oportuna a la víctima.
  - c. Programará las citas (fecha y hora) para brindar la atención médica a la víctima en los términos de la LGV.
  - d. Proporcionará información relativa a los requerimientos, conforme a las normas médica, con los que la víctima deberá presentarse para recibir la atención médica.
  - e. Brindarán la atención médica a la víctima conforme a lo dispuesto en el Capítulo I. Medidas de Ayuda Inmediata del Título Tercero de la LGV.
  - f. Definirán la pertinencia de atención subsecuente, en el mismo nivel o en un nivel distinto de atención, o el alta médica, atendiendo a los procedimientos de referencia o contrarreferencia establecidos.
  
6. Los enlaces de la CEAV:
  - a. Actualizará el expediente único de la víctima a fin de incorporar los registros correspondientes a la atención médica desde que inicia hasta que concluya.
  - b. Una vez recibida la información sobre la programación de las citas (fecha y hora); realizará en los tiempos requeridos y por los medios oficiales las gestiones conducentes para formalizar la solicitud de atención médica, cubrir los requerimientos que garanticen la gratuidad y demás necesidades de la víctima en los términos de la LGV.
  - c. Gestionará los requerimientos para el traslado de la víctima y una persona acompañante, en caso de requerirse.
  - d. Brindará acompañamiento a la víctima durante todo el proceso de atención médica.
  - e. Gestionará en términos de la LGV, el reembolso de los gastos el reembolso de gastos de las víctimas, de aquellos padecimientos o tratamiento no cubiertos por la institución de salud.



7. La víctima:
- a. Proporcionará la mayor información posible sobre sus síntomas e historia de salud a los médicos tratantes.
  - b. Cumplir con los tratamientos o indicaciones derivados de la atención médica.
  - c. Confirmará la información recibida por el enlace jurisdiccional en relación al lugar, fecha y hora en la que recibirá la atención médica.
  - d. Asistirá a las citas médicas programadas.
  - e. Para la atención médica en el tercer nivel es necesario que al acudir a su cita presente la siguiente documentación: INE o identificación oficial (que contenga foto y firma), CURP, copia del acta de nacimiento, comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses), número telefónico del paciente y/o familiar.
  - f. Deberá presentar referencia médica y resumen clínico de: médico tratante, dentro de salud, hospitales generales o institutos nacionales de salud junto con todos los estudios ya realizados, en el caso de contar con ellos.
  - g. En caso de tratarse de una primera valoración, deberá acudir, con su Referencia médica y resumen clínico dirigido al Instituto correspondiente (máximo 60 días de antigüedad) para determinar si corresponde a una atención en tercer nivel.
  - h. Deberá acudir a su cita de pre-consulta:
    - a. Con su hoja de cita y acompañado de un solo familiar
    - b. Con todos los estudios ya realizados, en el caso de contar con ellos.
    - c. Con 30 minutos de anticipación
    - d. Con disponibilidad de tiempo
  - i. La víctima consultará las dudas que tenga sobre la atención médica que recibirá.
  - j. Informará a los enlaces de la OSC la atención médica programada, así como los requerimientos adicionales que le haya indicado el médico tratante, y que no sea cubiertos por la institución de salud.
  - k. Deberá procurar en la medida de lo posible informar cuando no le sea posible asistir a las citas programadas, y acudir en las fechas y horarios asignados.
8. Las OSC:
- a. Podrán brindar acompañamiento a las víctimas durante el proceso de atención médica.
  - b. Apoyarán a la víctima en el entendimiento del diagnóstico y tratamiento requerido.
  - c. Podrán acceder a la información de las víctimas que representan y a las medidas establecidas para su atención médica a través de los enlaces para apoyar en el seguimiento de los procesos.
  - d. Podrá gestionar ante los enlaces de la CEAV el reembolso de gastos de las víctimas, de aquellos padecimientos o tratamiento no cubiertos por la institución de salud.



## 4. Ruta de trabajo para la atención médica de emergencia

La Ruta de Trabajo para la atención médica de emergencia fue diseñada para brindar atención médica prioritaria, permanente, de calidad y gratuita ante problemas de salud, habitualmente de presentación súbita, que pone en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que, por lo tanto, requiere de una atención médica inmediata.

La ruta contempla la atención inicial en el Estado de Guerrero considerando que, generalmente, el domicilio de las víctimas se localiza en esa entidad y por ello, los Hospitales más cercanos y accesibles son los que corresponden a las jurisdicciones sanitarias estatales (Anexo 2).

No obstante, en caso de requerirse la atención de emergencia, en lugar distinto al Estado de Guerrero, las víctimas o las OSC en representación de las víctimas deberán remitirse a los enlaces designados en la oficina del C. Secretario de Salud Federal o en la oficina del C. Secretario en el Estado de Guerrero.



## 4.1 Acreditación, solicitud de atención y elección de ruta de trabajo

### Acreditación de la víctima

1. La CEAV:
  - a. Registrará en el RENAVI a las víctimas directas e indirectas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa conforme a lo dispuesto en la LGV.
  - b. Valorar las condiciones generales de las víctimas para contemplar las particularidades de ubicación, transporte, recursos para recibir la atención médica.
  - c. Anticipar los requerimientos para cubrir las necesidades de comunicación y traslados de las víctimas y sus familiares.
  - d. Actualizará los expedientes únicos de las víctimas.
  - e. Proporcionará a las Secretarías de Salud, núcleos familiares en el caso Iguala y/o Ayotzinapa, acreditados en el RENAVI, para que puedan recibir atención médica.
  - f. Actualizará las acreditaciones ante RENAVI e integrará los expedientes únicos, correspondientes Actualizará las acreditaciones ante RENAVI e integrará los expedientes únicos correspondientes, a solicitud de las víctimas y/o sus representantes en los casos nuevos de víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa.
  - f. a los casos nuevos de víctimas, en el caso Iguala y/o Ayotzinapa.
2. Las Secretarías de Salud Federal y del Estado de Guerrero:
  - a. Resguardarán la información proporcionada por la CEAV, atendiendo a los criterios de confidencialidad conforme a las disposiciones aplicables.
  - b. Difundirán la relación de víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa a los enlaces designados para la operación de las Rutas de Trabajo.
3. La víctima o la OSC, en representación de la víctima
  - d. Podrán solicitar el registro de víctimas de familiares de su núcleo principal, que aún no hayan sido registradas y requieran de atención médica prioritaria, permanente, de calidad y gratuita.
  - e. Proporcionarán la información requerida por la CEAV para su registro y acreditación como víctimas del caso Iguala y/o Ayotzinapa.



#### Solicitud de atención médica

1. La víctima o la OSC en representación de la víctima:
  - a. Solicitará al enlace jurisdiccional la atención médica para lo cual dispondrá de un directorio de enlaces jurisdiccionales (Anexo 2).
  - b. En caso de emergencia, solicitará la atención médica al enlace de emergencias y traslados (Anexo 2).
2. El enlace jurisdiccional:
  - a. Confirmará los datos de identificación y los de contacto para mantener comunicación con la víctima durante todo el proceso de atención médica.
  - b. Verificará que los datos de identificación correspondan con los proporcionados en la “Relación de víctimas en el caso Iguala y/o Ayotzinapa”
  - c. Validará el derecho de la víctima a recibir atención médica.
  - d. Confirmará a la víctima o la OSC, en representación de la víctima, su derecho a la atención médica para proceder a la Ruta de Trabajo óptima conforme al problema de salud.
  - e. Comunicará a los enlaces de la CEAV cuando la víctima o la OSC en representación de la víctima solicite atención médica.

#### Distinción de la Ruta de Trabajo optima

1. El enlace jurisdiccional:
  - a. Identificará el nivel de gravedad del problema de salud y las condiciones generales en las que se encuentra la víctima.
  - b. Definirá la pertinencia de la Ruta de Trabajo para la Atención Médica de Emergencia.
  - c. Confirmará a la víctima o la OSC, en representación de la víctima, la pertinencia a la atención médica de emergencia, para proceder a la atención médica conforme a la Ruta de Trabajo para la Atención Médica de Emergencia.
2. La víctima o la OSC, en representación de la víctima:
  - a. Confirmará su comprensión y consentimiento para recibir la atención médica conforme a la Ruta de Trabajo para la Atención Médica de Emergencia en las instituciones del sistema nacional de salud.
  - b. Proporcionará la mayor información posible sobre sus síntomas e historia de salud a los médicos tratantes a fin de establecer el nivel de atención que mejor corresponda.
  - c. La víctima consultará las dudas que tenga sobre la atención médica que recibirá.



## 4.2 Atención médica de emergencia en segundo nivel

Tratándose de atención médica de emergencia se deberá recurrir a las siguientes actividades:

1. El enlace jurisdiccional:
  - a. Se comunicará con la institución médica designada para anticipar sobre el ingreso a urgencias de la víctima.
  - b. Solicitará, en caso de ser necesario, la ambulancia para el traslado de la víctima a la institución de segundo nivel.
  - c. Proporcionará a la institución médica la información relacionada para la identificación de la víctima, del problema de salud y cualquier dato que considere relevante para facilitar la atención médica.
  - d. Comunicará a la víctima y en su caso, la OSC representante de la víctima, la institución en la que será atendida de urgencia y en su caso, el envío de ambulancia.
  - e. Informará a los enlaces de la CEAV el estatus de la víctima y de su atención médica de urgencia, así como los requerimientos para cubrir las necesidades de la atención médica.
2. Las instituciones de Segundo Nivel:
  - a. Registrará la información proporcionada por el enlace jurisdiccional para identificar a la víctima y el problema de salud en cuestión.
  - b. Gestionará el ingreso de la víctima a urgencias conforme al protocolo de cada hospital.
  - c. Designará al personal médico responsable de atender a la víctima, considerando el problema de salud y la mejor canalización con el personal disponible que pueda brindar atención médica a la víctima.
  - d. Brindarán la atención médica a la víctima conforme a lo dispuesto en el Capítulo I. Medidas de Ayuda Inmediata del Título Tercero de la LGV.
  - e. Informará al enlace jurisdiccional el estatus del estado de salud de la víctima.
  - f. Definirán la pertinencia de atención subsecuente, en el mismo nivel o en un nivel distinto de atención, o el alta médica, atendiendo a los procedimientos de referencia o contrarreferencia establecidos.
  - g. Informará y entregará al enlace jurisdiccional los documentos relacionados con el seguimiento de la atención y/o alta médica de la víctima.



3. Los enlaces de la CEAV:
  - a. Actualizará el expediente único de la víctima a fin de incorporar los registros correspondientes a la atención médica desde que inicia hasta que concluya.
  - b. Una vez recibida la información de la atención médica de urgencia; realizará las gestiones conducentes para formalizar la solicitud de atención médica, cubrir los requerimientos que garanticen la gratuidad y demás necesidades de la víctima en los términos de la LGV.
  - c. Brindará acompañamiento a la víctima durante todo el proceso de atención médica.
  
4. La víctima:
  - a. Confirmará la información recibida por el enlace jurisdiccional en relación al lugar en la que recibirá la atención médica.
  - b. La víctima consultará las dudas que tenga sobre la atención médica que recibirá.
  - c. Proporcionará la mayor información posible sobre sus síntomas e historia de salud a los médicos tratantes.
  - d. Cumplirá con los tratamientos o indicaciones derivados de la atención médica.
  
5. Las OSC:
  - a. Podrán brindar acompañamiento a las víctimas durante el proceso de atención médica.
  - b. Apoyarán a la víctima en el entendimiento del diagnóstico y tratamiento requerido.
  - c. Podrán acceder a la información de las víctimas que representan y a las medidas establecidas para su atención médica a través de los enlaces para apoyar en el seguimiento de los procesos.
  - d. Podrá gestionar ante los enlaces de la CEAV el reembolso de gastos de las víctimas, de aquellos padecimientos o tratamiento no cubiertos por la institución de salud.



### 4.3 Atención médica de emergencia en tercer nivel

1. La Institución de Segundo Nivel:
  - a. Definirá si la víctima requiere atención médica de tercer nivel.
  - b. En caso de establecer la necesidad de atención médica en tercer nivel revisará la "Cartera de Servicios del tercer nivel de atención en los Institutos Nacionales de Salud y urgencias en la Ciudad de México" (Anexo 3).
  - c. Solicitará al enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud del Estado de Guerrero la atención médica en tercer nivel.
  - d. Proporcionará información para la identificación de la víctima, del problema de salud, referencia médica, resumen clínico y cualquier dato que considere relevante para facilitar la atención médica.
2. El enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud del Estado de Guerrero:
  - a. Se comunicará con el enlace designado en la oficina del C. Secretario de Salud Federal para solicitar la atención médica.
  - b. Informará y entregará los documentos relacionados con la identificación de la víctima, el problema de salud, referencia médica y resumen clínico y cualquier dato que considere relevante para facilitar la atención médica.
  - c. Solicitará, en caso de ser necesario, la ambulancia para el traslado de la víctima a la institución de tercer nivel.
  - d. Comunicará a la víctima y en su caso, la OSC representante de la víctima, la institución en la que será atendida de urgencia y en su caso, el envío de ambulancia.
  - e. Informará a los enlaces de la CEAV el estatus de la víctima y de su atención médica urgente, así como los requerimientos para cubrir las necesidades de la atención médica.
3. El enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud Federal:
  - a. Se comunicará con la institución médica designada para anticipar sobre el ingreso de emergencia de la víctima.
  - b. Proporcionará a la institución médica la información relacionada para la identificación de la víctima, del problema de salud y cualquier dato que considere relevante para facilitar la atención médica.
  - c. Comunicará al enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud del Estado de Guerrero los datos de ingreso.





4. La Institución médica de Tercer Nivel:
  - a. Registrará la información proporcionada por el enlace designado en la Oficina del C. Secretario de Salud Federal relacionada para la identificación de la víctima, del problema de salud, referencia médica, resumen clínico y cualquier dato considerado relevante para facilitar la atención médica.
  - b. Gestionará el ingreso de la víctima a urgencias conforme al protocolo de cada instituto.
  - c. Designará al personal médico responsable de atender a la víctima, considerando el problema de salud y la mejor canalización con el personal disponible que pueda brindar atención médica a la víctima.
  - d. Proporcionará información relativa a los requerimientos de medicamentos e insumos para la salud necesarios para atender a la víctima
  - e. Brindarán la atención médica a la víctima conforme a lo dispuesto en el Capítulo I. Medidas de Ayuda Inmediata del Título Tercero de la LGV.
  - f. Definirán la pertinencia de atención subsecuente, en el mismo nivel o en un nivel distinto de atención, o el alta médica, atendiendo a los procedimientos de referencia o contrarreferencia establecidos.
  
5. Los enlaces de la CEAV:
  - a. Actualizará el expediente único de la víctima a fin de incorporar los registros correspondientes a la atención médica desde que inicia hasta que concluya.
  - b. Una vez recibida la información de la atención médica de urgencia; realizará las gestiones conducentes para formalizar la solicitud de atención médica, cubrir los requerimientos que garanticen la gratuidad y demás necesidades de la víctima en los términos de la LGV.
  - c. Brindará acompañamiento a la víctima durante todo el proceso de atención médica.
  
6. La víctima:
  - a. Confirmará la información recibida por el enlace jurisdiccional en relación al lugar en la que recibirá la atención médica.
  - b. La víctima consultará las dudas que tenga sobre la atención médica que recibirá.
  - c. Proporcionará la mayor información posible sobre sus síntomas e historia de salud a los médicos tratantes.
  - d. Cumplirá con los tratamientos o indicaciones derivados de la atención médica.



7. Las OSC:

- a. Podrán brindar acompañamiento a las víctimas durante el proceso de atención médica.
- b. Apoyarán a la víctima en el entendimiento del diagnóstico y tratamiento requerido.
- c. Podrán acceder a la información de las víctimas que representan y a las medidas establecidas para su atención médica a través de los enlaces para apoyar en el seguimiento de los procesos.
- d. Podrá gestionar ante los enlaces de la CEAV el reembolso de gastos de las víctimas, de aquellos padecimientos o tratamiento no cubiertos por la institución de salud.



## **Anexo 1. Cartera de Servicios por Jurisdicción Sanitaria en el Estado de Guerrero, primer, segundo nivel de atención y urgencias**

### **JURISDICCIÓN SANITARIA OI TIERRA CALIENTE.**

#### **MUNICIPIOS DE COMPETENCIA:**

- 1.- Ajuchitlán del Progreso
- 2.- Arcelia
- 3.- Coyuca de Catalán
- 4.- Cutzamala de Pinzón
- 5.- Pungarabato
- 6.- San Miguel Totoloapan
- 7.- Tlalchapa
- 8.- Tlapehuala
- 9.- Zirándaro de los Chávez.

#### **CARTERA DE SERVICIOS:**

##### **CENTRO DE SALUD:**

- 1.- Saneamiento
- 2.- Planificación Familiar
- 3.- Atención Prenatal del Parto, Puerperio y del Recién Nacido
- 4.- Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento
- 5.- Inmunizaciones
- 6.- Manejo Efectivo de Casos de Diarrea en el Hogar
- 7.- Tratamiento Antiparasitario Familiar
- 8.- Manejo de Infecciones Respiratorias Agudas
- 9.- Prevención y Control de la Tuberculosis Pulmonar
- 10.- Prevención y Control de la Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial
- 11.- Prevención de Accidentes y Manejo Inicial de Lesiones
- 12.- Capacitación Comunitaria para el Cuidado de la Salud
- 13.- Prevención y Control de Cáncer Cervicouterino
- 14.- Prevención y Control del Paludismo y Dengue
- 15.- Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y de Género
- 16.- Salud Mental.

##### **Hospital de la Comunidad Arcelia:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Radiología
  - 8.- Ultrasonografía
  - 9.- Odontología
  - 10.- Psicología
  - 11.- Nutrición
  - 12.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Ginecología
  - 2.- Medicina Interna
  - 3.- Cirugía General
  - 4.- Pediatría, Anestesiología

##### **HOSPITAL GENERAL:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Tococirugía
- 5.- Unidad de Cuidados Intensivos adultos
- 6.- Quirófano
- 7.- Laboratorio Clínico
- 8.- Radiología
- 9.- Ultrasonografía
- 10.- Odontología
- 11.- Farmacia.

##### **Hospital General de Coyuca de Catalán (Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Anestesiología
- 4.- Cirugía General
- 5.- Traumatología
- 6.- Otorrinolaringología
- 7.- Medicina Interna



**JURISDICCIÓN SANITARIA 02 NORTE.**

**MUNICIPIOS DE COMPETENCIA:**

- 1.- Apaxtla de Castrejón
- 2.- Atenango del Río
- 3.- Buenavista de Cuéllar
- 4.- Cocula
- 5.- Copalillo
- 6.- Cuetzala del Progreso
- 7.- Iguala de la Independencia
- 8.- General Canuto A. Neri
- 9.- Ixcateopan de Cuauhtémoc
- 10.- Pedro Ascencio Alquisiras
- 11.- Pilcaya
- 12.- Taxco de Alarcón
- 13.- Teloloapan
- 14.- Tepecoacuilco
- 15.- Tetipac
- 16.- Huitzuco.

**CARTERA DE SERVICIOS:**

**CENTRO DE SALUD:**

- 1.- Saneamiento
- 2.- Planificación Familiar
- 3.- Atención Prenatal del Parto, Puerperio y del Recién Nacido
- 4.- Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento
- 5.- Inmunizaciones
- 6.- Manejo Efectivo de Casos de Diarrea en el Hogar
- 7.- Tratamiento Antiparasitario Familiar
- 8.- Manejo de Infecciones Respiratorias Agudas
- 9.- Prevención y Control de la Tuberculosis Pulmonar
- 10.- Prevención y Control de la Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial
- 11.- Prevención de Accidentes y Manejo Inicial de Lesiones
- 12.- Capacitación Comunitaria para el Cuidado de la Salud

- 13.- Prevención y Control de Cáncer Cervicouterino
- 14.- Prevención y Control del Paludismo y Dengue
- 15.- Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y de Género
- 16.- Salud Mental.

**Hospital de la Comunidad Teloloapan:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Quirófano
- 6.- Laboratorio Clínico
- 7.- Odontología
- 8.- Farmacia

Especialidades:

- 1.- Traumatología
- 2.- Cirugía General
- 3.- Anestesiología
- 4.- Medicina Familiar.

**Hospital de la Comunidad Xalitla:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Quirófano
- 6.- Laboratorio Clínico
- 7.- Odontología
- 8.- Farmacia

Especialidades:

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría.

**HOSPITAL GENERAL:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Tococirugía
- 5.- Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (sólo Iguala y Taxco)



**Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019**

- 6.- Unidad de Cuidados Intensivos adultos (sólo Iguala y Taxco)
- 7.- Quirófano
- 8.- Rehabilitación
- 9.- Laboratorio Clínico
- 10.- Radiología
- 11.- Ultrasonografía
- 12.- Patología
- 13.- Odontología
- 14.- Farmacia.

**Hospital General de Huitzucó  
(Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Anestesiología
- 4.- Cirugía General
- 5.- Traumatología
- 6.- Otorrinolaringología
- 7.- Oncología (sólo consulta, no cuenta con servicio para tratamiento)
- 8.- Medicina Interna.

**Hospital General de Iguala  
(Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Cirugía Pediátrica
- 4.- Medicina Intensiva
- 5.- Anestesiología
- 6.- Cirugía

- 7.- Traumatología
- 8.- Urología
- 9.- Otorrinolaringología
- 10.- Oftalmología
- 11.- Oncología (sólo consulta, no cuenta con servicio para tratamiento)
- 12.- Medicina Interna
- 13.- Cardiología (sólo consulta, no cuenta con servicio para tratamiento)
- 14.- Neurocirugía
- 15.- Alergología
- 16.- Neumología
- 17.- Dermatología
- 18.- Psiquiatría
- 19.- Medicina Familiar
- 20.- Radiología.

**Hospital General de Taxco  
(Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Neonatología
- 4.- **Urgencias**
- 5.- Anestesiología
- 6.- Cirugía
- 7.- Traumatología
- 8.- Oftalmología
- 9.- Medicina Interna
- 10.- Medicina Familiar
- 11.- Patología



Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019

**JURISDICCIÓN SANITARIA 03 CENTRO.**

**MUNICIPIOS DE COMPETENCIA:**

- 1.- Ahuacotzingo
- 2.- Chilapa de Álvarez
- 3.- Chilpancingo de los Bravo
- 4.- Heliodoro Castillo
- 5.- Juan R. Escudero
- 6.- Leonardo Bravo
- 7.- Mártir de Cuilapan
- 8.- Mochitlan
- 9.- Quechultenango
- 10.- Tixtla de Guerrero
- 11.- Zitlala
- 12.- Eduardo Neri
- 13.- José Joaquín de Herrera.

**CARTERA DE SERVICIOS:**

**CENTRO DE SALUD:**

- 1.- Saneamiento
- 2.- Planificación Familiar
- 3.- Atención Prenatal del Parto, Puerperio y del Recién Nacido
- 4.- Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento
- 5.- Inmunizaciones
- 6.- Manejo Efectivo de Casos de Diarrea en el Hogar
- 7.- Tratamiento Antiparasitario Familiar
- 8.- Manejo de Infecciones Respiratorias Agudas
- 9.- Prevención y Control de la Tuberculosis Pulmonar
- 10.- Prevención y Control de la Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial
- 11.- Prevención de Accidentes y Manejo Inicial de Lesiones
- 12.- Capacitación Comunitaria para el Cuidado de la Salud
- 13.- Prevención y Control de Cáncer Cervicouterino
- 14.- Prevención y Control del Paludismo y Dengue
- 15.- Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y de Género
- 16.- Salud Mental.

**Hospital de la Comunidad Filo de Caballo:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Ultrasonografía
  - 8.- Odontología
  - 9.- Psicología
  - 10.- Nutrición
  - 11.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Ginecología
  - 2.- Pediatría.

**Hospital de la Comunidad de Quechultenango:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Radiología
  - 8.- Ultrasonografía
  - 9.- Odontología
  - 10.- Psicología
  - 11.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Ginecología
  - 2.- Cirugía General
  - 3.- Pediatría.

**Hospital de la Comunidad Tixtla:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Quirófano
- 6.- Laboratorio Clínico
- 7.- Ultrasonografía
- 8.- Odontología
- 9.- Psicología
- 10.- Nutrición



- 11.- Farmacia  
Especialidades:  
1.- Ginecología  
2.- Cirugía General  
3.- Pediatría  
4.- Anestesiología  
5.- Geriátrica.

**Hospital de la Comunidad Tlacotepec:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Laboratorio Clínico
- 6.- Ultrasonografía
- 7.- Odontología
- 8.- Psicología
- 9.- Farmacia.

**Hospital de la Comunidad Zumpango:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Ultrasonografía
  - 8.- Odontología
  - 9.- Psicología
  - 10.- Farmacia
- Especialidades:  
1.- Ginecología  
2.- Medicina Interna  
3.- Cirugía General  
4.- Pediatría  
5.- Anestesiología  
6.- Alergología.

**HOSPITAL GENERAL:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Tococirugía
- 5.- Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (sólo Chilpancingo cuenta con UCIN)

**Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019**

- 6.- Unidad de Cuidados Intensivos (Sólo Chilpancingo cuenta con UCIA)
- 7.- Quirófano
- 8.- Rehabilitación
- 9.- Laboratorio Clínico
- 10.- Radiología
- 11.- Ultrasonografía
- 12.- Patología
- 13.- Odontología
- 14.- Farmacia.

**Hospital General de Chilapa de  
Álvarez (Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Anestesiología,
- 5.- Cirugía General
- 6.- Traumatología.

**Hospital General de Chilpancingo  
(Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Neurología Pediátrica
- 4.- **Urgencias**
- 5.- Medicina Intensiva
- 6.- Medicina Integral
- 7.- Anestesiología
- 8.- Cirugía General
- 9.- Traumatología
- 10.- Otorrinolaringología
- 11.- Oftalmología
- 12.- Maxilofacial
- 13.- Oncología
- 14.- Cirugía Plástica
- 15.- Medicina Interna
- 16.- Neurocirugía
- 17.- Neurología
- 18.- Neumología
- 19.- Nefrología
- 20.- Dermatología
- 21.- Geriátrica Patología
- 22.- Radiología
- 23.- Audiología
- 24.- Rehabilitación



**JURISDICCIÓN SANITARIA 04 MONTAÑA.**

**MUNICIPIOS DE COMPETENCIA:**

- 1.- Acatepec
- 2.- Tlacoapa
- 3.- Zapotitlan Tablas
- 4.- Atlixac
- 5.- Tlapa de Comonfort
- 6.- Alpoyeca
- 7.- Huamuxtitlan
- 8.- Xalpatlahuac
- 9.- Xochihuhuetlan
- 10.- Cualac
- 11.- Olinalá
- 12.- Alcozauca
- 13.- Tlaxitlaquilla
- 14.- Atlamajalcingo del Monte
- 15.- Iliatenco
- 16.- Malinaltepec
- 17.- Copanatoyac
- 18.- Cochoapa El Grande
- 19.- Metlatonoc.

**CARTERA DE SERVICIOS:**

**CENTRO DE SALUD**

- 1.- Saneamiento
- 2.- Planificación Familiar
- 3.- Atención Prenatal del Parto, Puerperio y del Recién Nacido
- 4.- Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento
- 5.- Inmunizaciones
- 6.- Manejo Efectivo de Casos de Diarrea en el Hogar
- 7.- Tratamiento Antiparasitario Familiar
- 8.- Manejo de Infecciones Respiratorias Agudas
- 9.- Prevención y Control de la Tuberculosis Pulmonar
- 10.- Prevención y Control de la Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial
- 11.- Prevención de Accidentes y Manejo Inicial de Lesiones
  - 12.- Capacitación Comunitaria para el Cuidado de la Salud

- 13.- Prevención y Control de Cáncer Cervicouterino
- 14.- Prevención y Control del Paludismo y Dengue
- 15.- Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y de Género
- 16.- Salud Mental.

**Hospital de la Comunidad Acatepec:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Laboratorio Clínico
  - 6.- Radiología
  - 7.- Ultrasonografía
  - 8.- Odontología
  - 9.- Psicología
  - 10.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Medicina Familiar.

**Hospital de la Comunidad Alcozauca:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Radiología
  - 8.- Ultrasonografía
  - 9.- Odontología
  - 10.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Ginecología
  - 2.- Cirugía General
  - 3.- Pediatría
  - 4.- Anestesiología.

**Hospital de la Comunidad Huamuxtitlan:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**





- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Quirófano
- 6.- Laboratorio Clínico
- 7.- Radiología
- 8.- Ultrasonografía
- 9.- Odontología
- 10.- Psicología
- 11.- Farmacia

Especialidades:

- 1.- Ginecología
- 2.- Medicina Interna
- 3.- Cirugía General
- 4.- Pediatría
- 5.- Anestesiología.

**Hospital de la Comunidad Malinaltepec:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Laboratorio Clínico
- 6.- Odontología
- 7.- Farmacia

Especialidades:

- 1.- Medicina Familiar.

**Hospital de la Comunidad Olinalá:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Quirófano
- 6.- Laboratorio Clínico
- 7.- Radiología
- 8.- Ultrasonografía
- 9.- Odontología
- 10.- Psicología
- 11.- Farmacia

Especialidades:

- 1.- Ginecología
- 2.- Cirugía General
- 3.- Pediatría
- 4.- Anestesiología.

**Hospital de la Comunidad Tlacoapa:**

- 1.- Consulta Externa

**Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019**

- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Laboratorio Clínico
- 6.- Odontología
- 7.- Farmacia.

**Hospital de la Comunidad Xochihuehuetlan:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Quirófano
- 6.- Laboratorio Clínico
- 7.- Ultrasonografía
- 8.- Odontología
- 9.- Psicología
- 10.- Farmacia

Especialidades:

- 1.- Ginecología
- 2.- Cirugía General
- 3.- Pediatría
- 4.- Anestesiología.

**Hospital de la Comunidad Zapotitlán Tablas:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Laboratorio Clínico
  - 6.- Radiología
  - 7.- Ultrasonografía
  - 8.- Odontología
  - 9.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Pediatría.

**HOSPITAL GENERAL:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Tococirugía
- 5.- Quirófano
- 6.- Rehabilitación



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

- 7.- Laboratorio Clínico
- 8.- Radiología
- 9.- Ultrasonografía
- 10.- Patología
- 11.- Odontología
- 12.- Farmacia.

**Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Anestesiología
- 4.- Cirugía General
- 5.- Urología
- 6.- Medicina Interna.

**Hospital General de Tlapa de  
Comonfort (Especialidades):**





Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019

## **JURISDICCIÓN SANITARIA 05 COSTA GRANDE.**

### **MUNICIPIOS DE COMPETENCIA:**

- 1.- Coyuca de Benítez
- 2.- Atoyac de Álvarez
- 3.- Benito Juárez
- 4.- Tecpan de Galeana
- 5.- Petatlán
- 6.- Zihuatanejo
- 7.- La Unión
- 8.- Coahuayutla.

### **CARTERA DE SERVICIOS:**

#### **CENTRO DE SALUD:**

- 1.- Saneamiento
- 2.- Planificación Familiar
- 3.- Atención Prenatal del Parto, Puerperio y del Recién Nacido
- 4.- Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento
- 5.- Inmunizaciones
- 6.- Manejo Efectivo de Casos de Diarrea en el Hogar
- 7.- Tratamiento Antiparasitario Familiar
- 8.- Manejo de Infecciones Respiratorias Agudas
- 9.- Prevención y Control de la Tuberculosis Pulmonar
- 10.- Prevención y Control de la Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial
- 11.- Prevención de Accidentes y Manejo Inicial de Lesiones
- 12.- Capacitación Comunitaria para el Cuidado de la Salud
- 13.- Prevención y Control de Cáncer Cervicouterino
- 14.- Prevención y Control del Paludismo y Dengue
- 15.- Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y de Género
- 16.- Salud Mental.

#### **Hospital de la Comunidad Coahuayutla:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Laboratorio Clínico
- 6.- Ultrasonografía
- 7.- Odontología
- 8.- Farmacia.

#### **Hospital de la Comunidad Coyuca de Benítez:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Radiología
  - 8.- Ultrasonografía
  - 9.- Odontología
  - 10.- Psicología
  - 11.- Nutrición
  - 12.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Ginecología
  - 2.- Cirugía General
  - 3.- Pediatría
  - 4.- Anestesiología
  - 5.- Medicina Familiar
  - 6.- Geriatría.

#### **Hospital de la Comunidad Petatlán:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Sala de expulsión
- 5.- Quirófano
- 6.- Laboratorio Clínico
- 7.- Radiología
- 8.- Ultrasonografía
- 9.- Odontología
- 10.- Psicología
- 11.- Nutrición



- 12.- Farmacia  
Especialidades:  
1.- Ginecología  
2.- Cirugía General  
3.- Pediatría  
4.- Anestesiología  
5.- Medicina Familiar.

**Hospital de la Comunidad Tecpan de Galeana:**

- 1.- Consulta Externa  
2.- Hospitalización  
3.- **Urgencias**  
4.- Sala de expulsión  
5.- Quirófano  
6.- Laboratorio Clínico  
7.- Ultrasonografía  
8.- Odontología  
9.- Psicología  
10.- Nutrición  
11.- Farmacia  
Especialidades:  
1.- Ginecología  
2.- Cirugía General  
3.- Pediatría  
4.- Anestesiología  
5.- Oftalmología.

**HOSPITAL GENERAL:**

- 1.- Consulta Externa  
2.- Hospitalización  
3.- **Urgencias**  
4.- Tococirugía  
5.- Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (sólo Zihuatanejo cuenta con UCIN)

**Rutas de Trabajo para la Atención Médica de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa Junio 2019**

- 6.- Unidad de Cuidados Intensivos (sólo Zihuatanejo cuenta con UCIA)  
7.- Quirófano  
8.- Rehabilitación  
9.- Laboratorio Clínico  
10.- Radiología  
11.- Ultrasonografía  
12.- Patología  
13.- Odontología  
14.- Farmacia.

**Hospital General de Atoyac de Álvarez (Especialidades):**

- 1.- Ginecología  
2.- Pediatría  
3.- **Urgencias**  
4.- Anestesiología  
5.- Cirugía  
6.- Traumatología  
7.- Medicina Intensiva, Radiología.

**Hospital General de Zihuatanejo (Especialidades):**

- 1.- Ginecología  
2.- Pediatría  
3.- **Urgencias**  
4.- Anestesiología  
5.- Cirugía  
6.- Traumatología  
7.- Oftalmología  
8.- Medicina Interna  
9.- Dermatología  
10.- Medicina Familiar.



Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019

### JURISDICCIÓN SANITARIA 06 COSTA CHICA.

#### MUNICIPIOS DE COMPETENCIA:

- 1.- Ayutla de los Libres
- 2.- Azoyu
- 3.- Copala
- 4.- Cuajinicuilapa
- 5.- Cuautepec
- 6.- Florencio Villa Real
- 7.- Iguala
- 8.- Ometepepec
- 9.- San Marcos
- 10.- Tecoaanapa
- 11.- San Luis Acatlán
- 12.- Tlacoachistlahuaca
- 13.- Xochistlahuaca
- 14.- Marquelia
- 15.- Juchitán.

#### CARTERA DE SERVICIOS:

##### **CENTRO DE SALUD**

- 1.- Saneamiento
- 2.- Planificación Familiar
- 3.- Atención Prenatal del Parto, Puerperio y del Recién Nacido
- 4.- Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento
- 5.- Inmunizaciones
- 6.- Manejo Efectivo de Casos de Diarrea en el Hogar
- 7.- Tratamiento Antiparasitario Familiar
- 8.- Manejo de Infecciones Respiratorias Agudas
- 9.- Prevención y Control de la Tuberculosis Pulmonar
- 10.- Prevención y Control de la Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial
- 11.- Prevención de Accidentes y Manejo Inicial de Lesiones
- 12.- Capacitación Comunitaria para el Cuidado de la Salud
- 13.- Prevención y Control de Cáncer Cervicouterino
- 14.- Prevención y Control del Paludismo y Dengue

- 15.- Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y de Género
- 16.- Salud Mental.

##### **Hospital de la Comunidad Copala:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Laboratorio Clínico
  - 6.- Ultrasonografía
  - 7.- Odontología
  - 8.- Psicología
  - 9.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Pediatría.

##### **Hospital de la Comunidad Cuajinicuilapa:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Ultrasonografía
  - 8.- Odontología
  - 9.- Psicología
  - 10.- Farmacia
- Especialidad:
- 1.- Ginecología

##### **Hospital de la Comunidad San Marcos:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Ultrasonografía
  - 8.- Odontología
  - 9.- Psicología
  - 11.- Farmacia
- Especialidades:



### **JURISDICCIÓN SANITARIA 06 COSTA CHICA.**

#### **MUNICIPIOS DE COMPETENCIA:**

- 1.- Ayutla de los Libres
- 2.- Azoyu
- 3.- Copala
- 4.- Cuajinicuilapa
- 5.- Cuautepec
- 6.- Florencio Villa Real
- 7.- Iguala
- 8.- Ometepec
- 9.- San Marcos
- 10.- Tecoaapa
- 11.- San Luis Acatlán
- 12.- Tlacoachistlahuaca
- 13.- Xochistlahuaca
- 14.- Marquelia
- 15.- Juchitán.

#### **CARTERA DE SERVICIOS:**

##### **CENTRO DE SALUD**

- 1.- Saneamiento
- 2.- Planificación Familiar
- 3.- Atención Prenatal del Parto, Puerperio y del Recién Nacido
- 4.- Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento
- 5.- Inmunizaciones
- 6.- Manejo Efectivo de Casos de Diarrea en el Hogar
- 7.- Tratamiento Antiparasitario Familiar
- 8.- Manejo de Infecciones Respiratorias Agudas
- 9.- Prevención y Control de la Tuberculosis Pulmonar
- 10.- Prevención y Control de la Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial
- 11.- Prevención de Accidentes y Manejo Inicial de Lesiones
- 12.- Capacitación Comunitaria para el Cuidado de la Salud
- 13.- Prevención y Control de Cáncer Cervicouterino
- 14.- Prevención y Control del Paludismo y Dengue

- 15.- Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y de Género
- 16.- Salud Mental.

##### **Hospital de la Comunidad Copala:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Laboratorio Clínico
  - 6.- Ultrasonografía
  - 7.- Odontología
  - 8.- Psicología
  - 9.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Pediatría.

##### **Hospital de la Comunidad Cuajinicuilapa:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Ultrasonografía
  - 8.- Odontología
  - 9.- Psicología
  - 10.- Farmacia
- Especialidad:
- 1.- Ginecología

##### **Hospital de la Comunidad San Marcos:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Ultrasonografía
  - 8.- Odontología
  - 9.- Psicología
  - 11.- Farmacia
- Especialidades:



- 1.- Ginecología
- 2.- Medicina Interna
- 3.- Cirugía General
- 4.- Pediatría
- 5.- Anestesiología.

**Hospital de la Comunidad San Luis  
Acatlán:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Quirófano
  - 6.- Laboratorio Clínico
  - 7.- Ultrasonografía
  - 8.- Odontología
  - 9.- Psicología
  - 10.- Nutrición
  - 11.- Farmacia
- Especialidades:
- 1.- Ginecología
  - 2.- Cirugía General
  - 3.- Pediatría
  - 4.- Anestesiología.

**Hospital de la Comunidad  
Xochistlahuaca:**

- 1.- Consulta Externa
  - 2.- Hospitalización
  - 3.- **Urgencias**
  - 4.- Sala de expulsión
  - 5.- Laboratorio Clínico
  - 6.- Odontología
  - 7.- Psicología
  - 8.- Nutrición
  - 9.- Farmacia
- Especialidades:

**Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019**

- 1.- Ginecología.

**CARTERA DE SERVICIOS HOSPITAL  
GENERAL:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Tococirugía
- 5.- Quirófano
- 6.- Rehabilitación
- 7.- Laboratorio Clínico
- 8.- Radiología
- 9.- Ultrasonografía
- 10.- Patología
- 11.- Odontología
- 12.- Farmacia.

**Hospital General de Ayutla de los  
Libres (Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Medicina Integral
- 4.- Anestesiología
- 5.- Cirugía
- 6.- Traumatología
- 7.- Medicina Interna.

**Hospital General de Ometepec  
(Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Medicina Integral
- 4.- Anestesiología
- 5.- Cirugía General
- 6.- Traumatología
- 7.- Medicina Interna

### **JURISDICCIÓN SANITARIA 07 ACAPULCO.**

#### **MUNICIPIOS DE COMPETENCIA**

- 1.- Acapulco de Juárez.
- 2.- Pedregoso
- 3.- Texca
- 4.- Providencia
- 5.- Xolapa
- 6.- Amatepec
- 7.- Huamuchitos
- 8.- Lomas de Chapultepec.

#### **CARTERA DE SERVICIOS:**

##### **CENTRO DE SALUD:**

- 1.- Saneamiento
- 2.- Planificación Familiar
- 3.- Atención Prenatal del Parto, Puerperio y del Recién Nacido
- 4.- Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento
- 5.- Inmunizaciones
- 6.- Manejo Efectivo de Casos de Diarrea en el Hogar
- 7.- Tratamiento Antiparasitario Familiar
- 8.- Manejo de Infecciones Respiratorias Agudas
- 9.- Prevención y Control de la Tuberculosis Pulmonar
- 10.- Prevención y Control de la Diabetes Mellitus e Hipertensión Arterial
- 11.- Prevención de Accidentes y Manejo Inicial de Lesiones
- 12.- Capacitación Comunitaria para el Cuidado de la Salud
- 13.- Prevención y Control de Cáncer Cervicouterino
- 14.- Prevención y Control del Paludismo y Dengue
- 15.- Prevención y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y de Género
- 16.- Salud Mental.

##### **HOSPITAL GENERAL:**

- 1.- Consulta Externa
- 2.- Hospitalización
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Tococirugía
- 5.- Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (el CAAPS no cuenta con UCIN)
- 6.- Unidad de Cuidados Intensivos (el CAAPS no cuenta con UCIA)
- 7.- Quirófano
- 8.- Rehabilitación
- 9.- Laboratorio Clínico
- 10.- Radiología
- 11.- Ultrasonografía
- 12.- Patología
- 13.- Odontología
- 14.- Farmacia.

##### **Hospital General de Acapulco (Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Neonatología
- 4.- Cirugía Pediátrica
- 5.- Cardiología Pediátrica
- 6.- Neurología
- 7.- Neurología Pediátrica
- 8.- **Urgencias**
- 9.- Anestesiología
- 10.- Cirugía
- 11.- Traumatología
- 12.- Urología
- 13.- Otorrinolaringología
- 14.- Oftalmología
- 15.- Maxilofacial
- 16.- Cardiorácica
- 17.- Oncología
- 18.- Cirugía Plástica
- 19.- Cirugía Cardiovascular
- 20.- Medicina Interna
- 21.- Endocrinología
- 22.- Neurología
- 23.- Neumología





- 24.- Nefrología
- 25.- Dermatología
- 26.- Gastroenterología
- 27.- Psiquiatría
- 28.- Patología

**Hospital General de Renacimiento  
(Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- **Urgencias**
- 4.- Medicina Intensiva
- 5.- Anestesiología
- 6.- Cirugía
- 7.- Traumatología
- 8.- Cirugía
- 9.- Medicina Interna
- 20.- Radiología
- 21.- Epidemiología.

**Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019**

- 29.- Radiología
- 30.- Epidemiología
- 31.- Rehabilitación.

**Hospital General Progreso CAAPS  
(Especialidades):**

- 1.- Ginecología
- 2.- Pediatría
- 3.- Anestesiología
- 4.- Cirugía
- 5.- Medicina Interna
- 6.- Radiología
- 7.- Epidemiología.



**Anexo 2. Directorio del personal de salud, por Jurisdicción Sanitaria en el Estado de Guerrero: primer, segundo nivel de atención y urgencias, que fungirá como enlace en la Ruta de Atención Médica del Caso Iguala y/o Ayotzinapa.**

**Emergencias y traslados (2 enlaces)**

**Todas las jurisdicciones**

- |   |   |
|---|---|
| <p><b>1. Dr. Armando Bibiano García.</b><br/>Subsecretario de Prevención y Control de Enfermedades<br/>747 470 2730</p> | <p><b>2. Lic. Leonardo Morales Vázquez.</b><br/>Secretario Particular del C. Secretario de Salud<br/>747 185 5459</p> |
|---|---|

**Coordinación de rutas**

**Dra. Angélica Narváez Pérez**  
Encargada de Servicio Social Médico del Seguro Popular

747 130 5938

**JURISDICCIÓN SANITARIA 01 TIERRA CALIENTE.**

NOMBRE	PUESTO/CARGO	CELULAR
<b>Dr. Enrique Robles Romero</b>	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 01, Tierra Caliente	767 103 3310
<b>Dra. Xitlali García Magdaleno</b>	Coordinadora de Servicios de Salud	732 107 9802
<b>HOSPITALES BASICOS DE LA COMUNIDAD</b>		
<b>Dr. Dolores Romero Jaimes</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Arcelia	732 108 5798
<b>CP. Inocente Campos Núñez</b>	Administrador	767 104 6721
<b>PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Fernando Valle Zavaleta.</b>	Jefe del Departamento de Primer Nivel de Atención Médica	747 162 9111
<b>SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Tomas Patiño Castro.</b>	Director de Servicios de Salud	747 119 0917
<b>Dr. Juan Francisco Ramírez Reynoso.</b>	Jefe del Departamento de Segundo Nivel de Atención Médica	747 104 8182
<b>Dra. Xóchitl Figueroa Flores.</b>	Supervisora Médica.	756 110 0761
<b>HOSPITALES GENERALES</b>		
<b>Dr. Rene Gómez Medina</b>	Director del Hospital General de Coyuca de Catalán	767 103 2854
<b>Dr. Isaías Reyes Pliego</b>	Subdirector Médico	767 101 7069



Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019

**JURISDICCIÓN SANITARIA 02 NORTE.**

NOMBRE	PUESTO/CARGO	CELULAR
Dr. Felipe Gaspar Aguilar	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 02, Norte	733 584 1478
Dr. David Rafael Cristerna Peralta	Coordinador de Servicios de Salud	733 339 0594
<b>HOSPITALES BASICOS DE LA COMUNIDAD</b>		
Dr. Adrián Mendoza Navarro	Director del Hospital de la Comunidad de Xalitla	443 161 6919
Prof. Fidencio Salgado Peralta	Administrador	733 101 6855
Dr. Pablo Alonso Alvarado	Director del Hospital de la Comunidad de Teloloapan	736 100 1689
L.A.E. Andrés Brito Guadarrama	Administrador	736 100 0459
<b>PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
Dr. Fernando Valle Zavaleta.	Jefe del Departamento de Primer Nivel de Atención Médica	747 162 9111
<b>SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
Dr. Tomas Patiño Castro.	Director de Servicios de Salud	747 119 0917
Dr. Juan Francisco Ramírez Reynoso.	Jefe del Departamento de Segundo Nivel de Atención Médica	747 104 8182
Dra. Xochilt Figueroa Flores	Supervisora Medica	756 110 0761
<b>HOSPITALES GENERALES</b>		
Dr. José Félix Adaya Castro	Director del Hospital General de Huitzuco de los Figueroa	733 147 0962
Dr. David Adán Garzón	Subdirector Médico	733 118 4397
Dr. Santiago Velasco Elizalde	Director del Hospital General de Iguala	727 100 5015
Dr. Benjamín Ángeles Zaragoza	Subdirector Médico	733 339 0215
DR. Francisco Gutiérrez Fitz	Director del Hospital General de Taxco	762 100 0365
Dra. María del Rosario González Galarza	Subdirector Médico	762 623 0866



**JURISDICCIÓN SANITARIA 03 CENTRO**

NOMBRE	PUESTO/CARGO	CELULAR
<b>Dr. Saúl Romero Téllez</b>	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 03, Centro	747 162 0248
<b>Dra. Blanca Estela Garcia Garcia</b>	Coordinadora de Servicios de Salud	747 125 3430
<b>HOSPITAL DE LA COMUNIDAD</b>		
<b>Dra. Alejandra Dímas García</b>	Directora del Hospital de la Comunidad de Filo de Caballos	757 109 9762
<b>C. P. Dulce Amayrani Basilio Deloya</b>	Administradora	747 102 0163
<b>Dr. José Félix Miranda Mayo</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Quechultenango	747 459 9892
<b>C.P. Mayra Hernández Mónica</b>	Administradora	747 107 2361
<b>Dr. Salvador Manuel Gomez Zamano</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Tixtla	754 103 6074
<b>Ivan Mendoza</b>	Administrador	747 108 1633
<b>Dr. Andrés Álvarez Flores</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Tlacotepec	747 150 6590 736 103 3040
<b>C.P. Beatriz Rojo Molina</b>	Administradora	747 115 9902
<b>Dr. Humberto M. Cuenca Rodríguez</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Zumpango del Rio	747 162 6167
<b>Lic. Ana Guadalupe Acevedo Gomez</b>	Administradora	222 671 5727
<b>PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Fernando Valle Zavaleta.</b>	Jefe del Departamento de Primer Nivel de Atención Médica	747 162 9111
<b>SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Tomas Patiño Castro.</b>	Director de Servicios de Salud	747 119 0917
<b>Dr. Juan Francisco Ramírez Reynoso.</b>	Jefe del Departamento de Segundo Nivel de Atención Médica	747 104 8182
<b>Dra. Xochitl Figueroa Flores</b>	Supervisora Medica	756 110 0761
<b>HOSPITALES GENERALES</b>		
<b>Dr. Luis Gutiérrez Almeida</b>	Director del Hospital General de Chilapa	756 100 9177
<b>Dr. J. Lorenzo Nava Bailón</b>	Subdirector Médico	747 140 5427
<b>Dr. Raúl Peralta Catalán</b>	Director del Hospital General de Chilpancingo	747 499 0568
<b>Dr. Sahed Alberto Suastegui Rivera</b>	Subdirector Médico	747 159 3323



**JURISDICCIÓN SANITARIA 04 MONTAÑA**

NOMBRE	PUESTO/CARGO	CELULAR
<b>Dr. José Luis Morales Alvarado</b>	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 04, Montaña	744 225 2769
<b>Dr. Marcelino Milán Rosete</b>	Coordinador de Servicios de Salud	757 130 7036
<b>HOSPITAL DE LA COMUNIDAD</b>		
<b>Dra. Araceli Morales García</b>	Directora del Hospital de la Comunidad de Acatepec	744 407 3446
<b>Lic. Yesenia Espinoza</b>	Administradora	222 163 7197
<b>Dra. Martha Patricia Abarca Cantú</b>	Directora del Hospital de la Comunidad de Alcozauca	744 242 9813
<b>Lic. Merle Arlette Morales Alvarado</b>	Administradora	744 291 2359
<b>Dra. Melida Honorato Gabriel</b>	Directora del Hospital de la Comunidad de Huamuxtitlan	757 100 7279
<b>Lic. Jhan Carlo</b>	Administrador	757 107 7221
<b>Dr. Leonardo Miranda Quiterio</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Malinaltepec	757 106 6487
<b>Lic. Manuel Ayala Velázquez</b>	Administrador	757 108 9107
<b>Dr. Manuel Bello Aivar</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Olinala	744 117 2277
<b>Lic. Romero Ojeda Apreza</b>	Administrador	756 105 1386 756 106 3925
<b>Dra. Yesenia Espinobarros Rosales</b>	Directora del Hospital de la Comunidad de Tlacoapa	757 112 6528
<b>T.C. Elizabeth Ventura Indelfonso</b>	administradora	757 120 2538
<b>Dra. Eugorina Jiménez Marín</b>	Directora del Hospital de la Comunidad de Xochihuehuetlan	757 108 9068
<b>Lic. Bulmaro Martínez Martínez</b>	Administrador	757 123 7822
<b>Dra. Jetzabel Ramirez Sony</b>	Directora del Hospital de la Comunidad de Zapotitlan Tablas	781 104 6824
<b>Lic. José de Jesús Romero Candia</b>	Administrador	757 102 6985
<b>PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Fernando Valle Zavaleta.</b>	Jefe del Departamento de Primer Nivel de Atención Médica	747 162 9111
<b>SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Tomas Patiño Castro.</b>	Director de Servicios de Salud	747 119 0917
<b>Dr. Juan Francisco Ramírez Reynoso.</b>	Jefe del Departamento de Segundo Nivel de Atención Médica	747 104 8182
<b>Dra. Xochitl Figueroa Flores</b>	Supervisora Medica	756 110 0761
<b>HOSPITALES GENERALES</b>		
<b>Dr. Mario De Jesús Balcázar López</b>	Director del Hospital General de Tlapa de Comonfort	757 100 6673
<b>Dr. Emigdio Pérez Palacios</b>	Subdirector Médico	757 115 5653



**JURISDICCIÓN SANITARIA 05 COSTA GRANDE**

NOMBRE	PUESTO/CARGO	CELULAR
<b>Dr. Juan Manuel Álvarez Barajas</b>	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 05, Costa Grande	755 557 0275
<b>Dr. Laurentino Martínez Navarrete</b>	Coordinador de Servicios de Salud	742 105 8744
<b>HOSPITAL DE LA COMUNIDAD</b>		
<b>Dr. Jhovany Santiago Navarrete</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Coahuayutla	742 109 9828
<b>Lic. Rodolfo Samuel Sotomayor Hernández</b>	Administrador	753 141 4876
<b>Dr. Ignacio Galeana Ochoa</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Coyuca de Benítez	744 437 4333
<b>Lic. Jesús Alejandro Sánchez Ríos</b>	Administrador	781 107 2469
<b>Dr. Sergio Ríos Solís</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Petatlan	755 104 6699
<b>C. P. José Alfredo Guzmán Berber</b>	Administrador	758 104 9042
<b>Dr. Alberto Caro Sotelo</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Tecpan de Galeana	744 165 8588
<b>Lic. Xochitl Estrada Abarca</b>	Administradora	742 102 7342
<b>PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Fernando Valle Zavaleta.</b>	Jefe del Departamento de Primer Nivel de Atención Médica	747 162 9111
<b>SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Tomas Patiño Castro.</b>	Director de Servicios de Salud	747 119 0917
<b>Dr. Juan Francisco Ramírez Reynoso.</b>	Jefe del Departamento de Segundo Nivel de Atención Médica	747 104 8182
<b>Dra. Xochilt Figueroa Flores</b>	Supervisora Medica	756 110 0761
<b>HOSPITALES GENERALES</b>		
<b>Dr. Jesús Romero Palma</b>	Director del Hospital General de Atoyac de Álvarez	742 103 3787
<b>Dra. Verónica Pineda Pino</b>	Subdirector Médico	742 103 2267
<b>Dr. Víctor Echeverría Aquino</b>	Director del Hospital General de Zihuatanejo	755 108 5025
<b>Dr. Emmanuel Morales Díaz</b>	Subdirector Médico	871 329 8764



**JURISDICCIÓN SANITARIA 06 COSTA CHICA**

NOMBRE	PUESTO/CARGO	CELULAR
<b>Dr. Macario Navarrete Chávez</b>	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 06, Costa Chica	745 103 3182
<b>Dr. Gustavo Cruz Zarate</b>	Coordinador de Servicios de Salud	741 104 8293
<b>HOSPITAL DE LA COMUNIDAD</b>		
<b>Dr. Mario Martínez Álvarez</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Cópala	741 105 1572
<b>C.P. Ezequiel Larrumbe Ruiz</b>	Administrador	744 209 9230
<b>Dra. Ana Victoria Gallegos Flores</b>	Director del Hospital de la Comunidad de San Marcos	745 102 1774
<b>Lic. David Andrés Arredondo Rodríguez</b>	Administrador	745 115 3671
<b>Dr. Javier Herrera Hernández.</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Cuajinicuilapa	741 104 9811
<b>Ing. Guillermo Mauro Paz Arellanes</b>	Administrador	745 103 3051
<b>Dra. Gleniz de la Cruz Cebrero</b>	Director del Hospital de la Comunidad de San Luis Acatlán	744 124 6987
<b>L.E. Sarahi Castro Valdez</b>	Administradora	741 114 6766
<b>Dr. Cesar Pablo García</b>	Director del Hospital de la Comunidad de Xochistlahuaca	741 109 6317
<b>Lic. Crisoforo Silvino Bustos Montalvan</b>	Administrador	741 115 0002
<b>PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Fernando Valle Zavaleta.</b>	Jefe del Departamento de Primer Nivel de Atención Médica	747 162 9111
<b>SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Tomas Patiño Castro.</b>	Director de Servicios de Salud	747 119 0917
<b>Dr. Juan Francisco Ramírez Reynoso.</b>	Jefe del Departamento de Segundo Nivel de Atención Médica	747 104 8182
<b>Dra. Xochilt Figueroa Flores</b>	Supervisora Medica	756 110 0761
<b>HOSPITALES GENERALES</b>		
<b>Dr. Juan Orgaz Terrones</b>	Director del Hospital General de Ayutla de los Libres	745 110 9864
<b>Dra. Viridiana Valente Bibiano</b>	Subdirector Médico	745 122 0579
<b>Dr. Epigmenio Díaz Vázquez</b>	Director del Hospital General de Ometepec	741 100 3562
<b>Dr. Gerardo Irael de la Cruz Martínez</b>	Subdirector Médico	741 120 8653



**JURISDICCIÓN SANITARIA 07 ACAPULCO.**

NOMBRE	PUESTO/CARGO	CELULAR
<b>Dr. Eduardo Diego Valderrama</b>	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 07, Acapulco	744 227 9399
<b>Dra. Petra Hernandez Rios</b>	Coordinadora de Servicios de Salud	744 157 0538
<b>PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Fernando Valle Zavaleta.</b>	Jefe del Departamento de Primer Nivel de Atención Médica	747 162 9111
<b>SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN</b>		
<b>Dr. Tomas Patiño Castro.</b>	Director de Servicios de Salud	747 119 0917
<b>Dr. Juan Francisco Ramírez Reynoso.</b>	Jefe del Departamento de Segundo Nivel de Atención Médica	747 104 8182
<b>Dra. Xochilt Figueroa Flores</b>	Supervisora Medica	756 110 0761
<b>HOSPITALES GENERALES</b>		
<b>Dr. Felix Edmundo Ponce Fajardo</b>	Director del Hospital General de Acapulco	744 205 8063
<b>Dr. Rubén Escárcega Valencia</b>	Subdirector Médico	744 100 6505
<b>Dr. Domingo Juárez Ramírez</b>	Director del Hospital General de Renacimiento	744 463 8798
<b>Dr. Arturo Ávila Sánchez</b>	Subdirector Médico	744 136 6360
<b>Dr. Moisés Castillo Palacios</b>	Director del Hospital General Progreso CAAPS	744 449 6766
<b>Dra. Luis Ángel Hernández Gutiérrez</b>	Subdirector Médico	744 136 3715





### **Anexo 3. Enlaces y Cartera de Servicios del tercer nivel de atención en los Institutos Nacionales de Salud y urgencias**

#### **en la Ciudad de México**

#### **Tercer Nivel de Atención**

##### **1. Dr. Marcos Cantero Cortés**

Titular de la Unidad de Análisis  
Económico  
5562 1700 ext. 55756

##### **2. LAP. Yamile Alonso Romo**

Oficina del C. Secretario de Salud  
5562 1700 ext. 55164

#### **Cartera de servicios por Instituto:**

##### **1.- Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez"**

Domicilio: Av. Insurgentes sur  
3877, Col. La fama, Alcaldía  
Tlalpan, C.P. 14269

##### **Cartera de servicios:**

1. Alzheimer
2. Cisticercosis
3. Depresión
4. Enfermedad Vasular Cerebral
5. Epilepsia
6. Esclerosis Múltiple
7. Esquizofrenia
8. Enfermedad de Huntington
9. Parkinson
10. Trastorno bipolar

##### **2.- Instituto Nacional de Cardiología**

Domicilio: Juan Badiano #1 Col.  
Sección XVI Alcaldía Tlalpan C.P  
14080 México D.F.

##### **Cartera de servicios:**

1. Cardiología Adultos
2. Cardiología Pediátrica
3. Nefrología
4. Reumatología

5. Cardioneumología
6. Cardiología Geriátrica

Especialidades de apoyo (para  
pacientes internados que  
requieren de ellas, ya que el  
Instituto no es un hospital  
general)

1. Dermatología
2. Endocrinología
3. Gastroenterología
4. Genética
5. Ginecología
6. Hematología
7. Infectología
8. Inmunología
9. Neurología
10. Estomatología
11. Oftalmología
12. Otorrinolaringología
13. Ortopedia
14. Psicología
15. Psiquiatría
16. Urología



**3.- Instituto Nacional de Cancerología**

Domicilio: Av. San Fernando No. 22, Col. Sección 16, C.P. 14080, Ciudad de México

**Cartera de servicios:**

1. Atención médica enfermos oncológicos

Especialidades de apoyo (para pacientes internados que requieren de ellas, ya que el Instituto no es un hospital general)

1. Dermatología
2. Endocrinología
3. Gastroenterología
4. Genética
5. Ginecología
6. Hematología
7. Infectología
8. Inmunología
9. Neurología
10. Estomatología
11. Oftalmología
12. Otorrinolaringología
13. Ortopedia
14. Psicología
15. Psiquiatría
16. Urología

**4.- Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”**

Domicilio: Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, México Distrito Federal

Rutas de Trabajo para la Atención Médica de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019

**Cartera de servicios:**

1. Atención médica en nutrición y medicina interna
2. Consulta externa
3. Cirugía de Alta especialidad
4. hospitalización
5. Urgencias

Especialidades de apoyo (para pacientes internados que requieren de ellas, ya que el Instituto no es un hospital general)

1. Imagenología
2. Geriatria
3. Hemodiálisis
4. Oncología
5. Radio oncología
6. Rehabilitación

**5.- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias**

Domicilio: Calz. de Tlalpan 4502 Alcaldía Tlalpan, Col. Sección XVI, Ciudad de México. C.P. 14080

**Cartera de servicios:**

1. Enfermedades respiratorias.

Especialidades de apoyo (para pacientes internados que requieren de ellas, ya que el Instituto no es un hospital general)

1. Otorrinolaringología
2. Cardiología
3. Neumopediatría
4. Neumología
5. Oncología
6. Inmunología
7. Infectología
8. Psiquiatría
9. Nutrición



Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019

**6.- Instituto Nacional de  
Pediatria**

Domicilio: Insurgentes Sur 3700  
Letra C, Insurgentes Cuicuilco,  
04530 Ciudad de México, CDMX

**Cartera de servicios:**

1. Atención médico-quirúrgica de elevada complejidad a la población infantil
2. Alergia
3. Cardiología
4. Cirugía Cardiovascular
5. Cirugía General
6. Cirugía Oncológica
7. Cirugía Plástica y Reconstructiva
8. Cirugía de Tórax y Neumología
9. Comunicación Humana
10. Salud Mental
11. Salud Reproductiva
12. Urología
13. Urgencias

Especialidades de apoyo (para pacientes internados que requieren de ellas, ya que el Instituto no es un hospital general)

1. Dermatología
2. Endocrinología
3. Estomatología
4. Gastro – Nutrición
5. Genética
6. Hematología
7. Infectología
8. Inmunología
9. Medicina Física y Rehabilitación
10. Medicina Interna
11. Nefrología

12. Neonatología
13. Neurología
14. Neurocirugía
15. Oftalmología
16. Oncología
17. Ortopedia
18. Otorrinolaringología
19. Parasitología
20. Radioterapia

**7.- Instituto Nacional de  
Perinatología**

Domicilio: Montes Urales 800, Col.  
Lomas Virreyes, Alcaldía Miguel  
Hidalgo, Distrito Federal CP. 11000

**Cartera de servicios:**

1. Embarazo de riesgo elevado
2. Ginecológicos
3. Climaterio
4. Infertilidad
5. Pérdida gestacional del embarazo

**8.- Instituto Nacional de  
Psiquiatria**

Domicilio: Calzada México  
Xochimilco No. 101, Colonia San  
Lorenzo Huipulco, Alcaldía  
Tlalpan, Ciudad de México. C.P.  
14370

**Cartera de servicios:**

1. Atención Médica Psiquiatra
2. Hospitalización
3. Laboratorio
4. Rayos X



Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019

**9.- Instituto Nacional de Rehabilitación**

Domicilio: Calzada México Xochimilco No. 289, Colonia Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14389

**Cartera de servicios:**

1. Atención en prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad.
2. Consulta externa
3. Urgencias

Especialidades de apoyo (para pacientes internados que requieren de ellas, ya que el Instituto no es un hospital general)

1. Audiología, foniatría y patología de lenguaje
2. Ortopedia
3. Medicina de rehabilitación
4. Centro Nacional de Investigación y atención de quemados
5. Medicina del Deporte
6. Oftalmología
7. Otorrinolaringología

8. Servicios Auxiliares de diagnóstico y tratamiento
9. Anestesiología
10. Banco de piel y tejidos

**10.- Hospital Infantil Federico Gómez**

Domicilio: Calle Dr Márquez 162, Doctores, 06720 Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CDMX

**Cartera de servicios:**

1. Atención médica y quirúrgica en niños y adolescentes.
2. Leucemia
3. Malformaciones Congénitas
4. Sistema osteomuscular
5. Digestivo
6. Respiratorio
7. Nervioso
8. Genitourinario
9. Oncología
10. Ortodoncia
11. Odontología
12. Alergias
13. Consulta externa
14. Hospitalización



Rutas de Trabajo para la Atención Médica  
de víctimas en el Caso Iguala y/o Ayotzinapa  
Junio 2019

**Anexo 4. Directorio de personal de la CEAV, que fungirá como enlace en la  
Ruta de Atención Médica del Caso Iguala y/o Ayotzinapa.**

---

**Ciudad de México**

**Enlaces**

**Lic. José Antonio Garibay de la Cruz**  
Director General de Vinculación de la (CEAV)

1000 2000 ext. 57975

**Dr. Martín Nacif**  
Director Médico de la CEAV

1000 2000 ext. 57519

**Estado de Guerrero**

**Lic. Elvia Edith Villanueva vazquez,**  
Titular de la Coordinación Delegacional en el  
estado de guerrero (CEAV)

1000 2000 ext: 58120

**Dra. Berenice Ríos**  
Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad con  
funciones médicas en Centro de Atención  
Integral en Guerrero (CEAV)

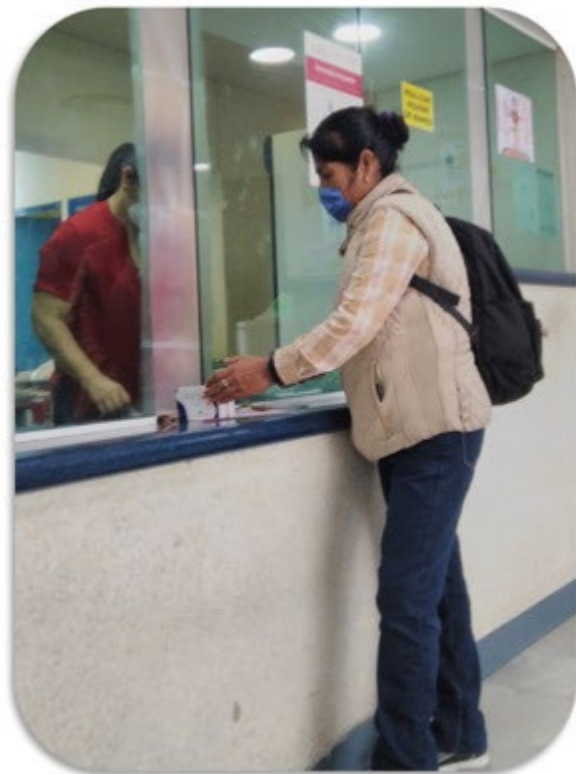
1000 2000 ext: 58121

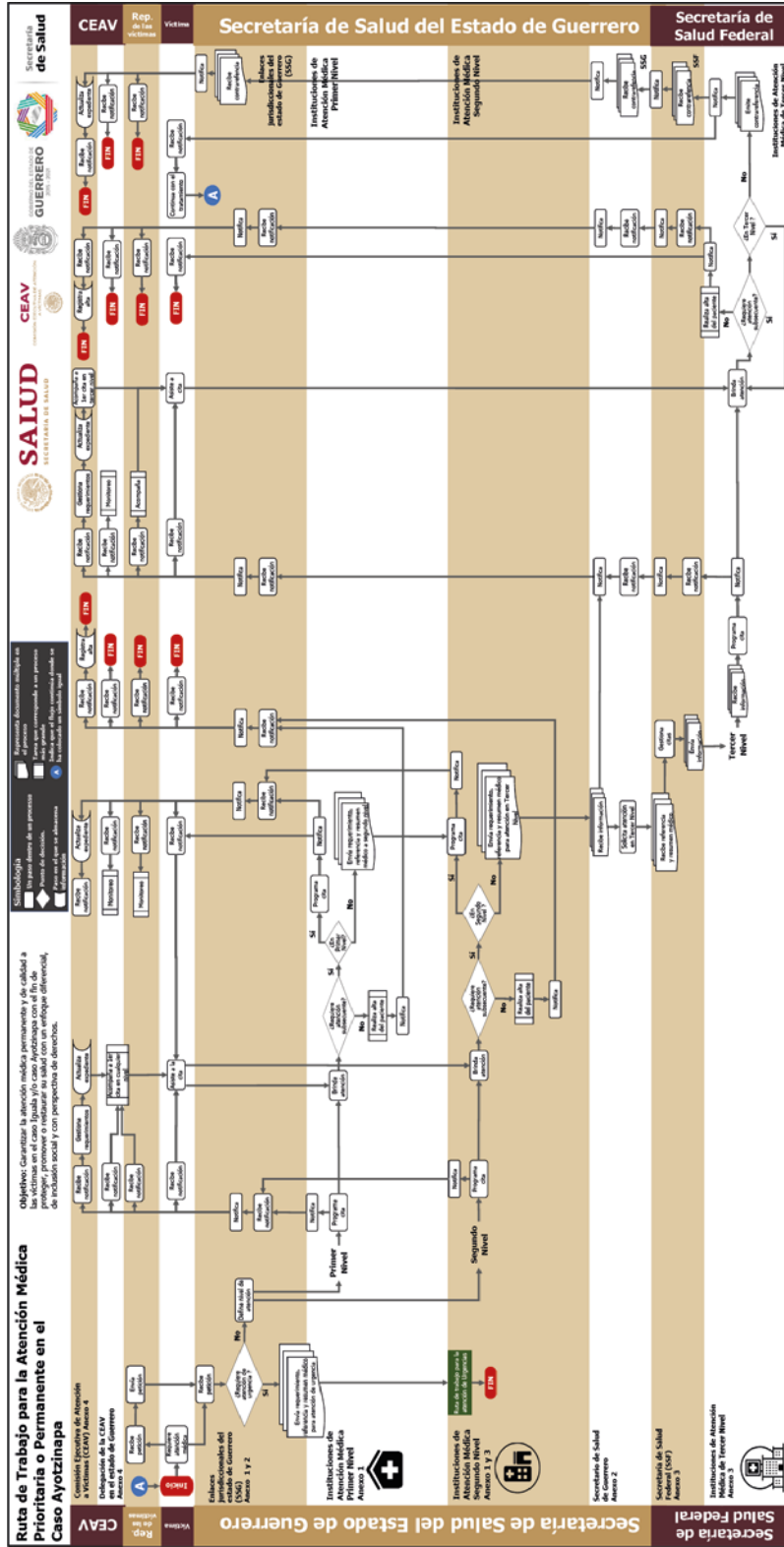
#### **1.4 Ruta de Trabajo para la Atención Médica Prioritaria o Permanente en el Caso Ayotzinapa**

La Ruta de Trabajo para la Atención Médica Prioritaria o Permanente contemplan las atenciones en cualquiera de los tres niveles, bajo los principios de calidad y gratuidad. El enlace designado es el responsable de decidir su pertinencia a partir del diagnóstico del problema de salud y de la inmediatez con la que deba atenderse.

La atención médica programada corresponde a situaciones en las que, sin perjuicio de la salud de la víctima, puedan programarse las citas que ameriten el diagnóstico, evaluación, tratamiento médico en las instituciones de salud.

Con la finalidad de brindar atención médica permanente a los y las familiares de los estudiantes normalistas, la CEAV, Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero; acordaron coordinar sus esfuerzos para no duplicar ni burocratizar la atención a las víctimas indirectas y con base en ello, diseñaron la ruta de trabajo para la atención programada.





### **1.5 Ruta de Trabajo para la Atención Médica de Emergencia en el Caso Ayotzinapa**

En caso de emergencia se creó una ruta de trabajo paralela para la atención médica prioritaria ante problemas de salud, de presentación súbita que pongan en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que, por lo tanto, requiere de una atención médica inmediata.

La ruta contempla la atención inicial en el estado de Guerrero considerando que, generalmente, el domicilio de las víctimas se localiza en esa entidad y por ello, los hospitales más cercanos y accesibles son los que corresponden a las jurisdicciones sanitarias estatales.





## **1.6 Seguimiento a la Medida Cautelar 409-14 relacionada con la protección de la vida e integridad personal de los estudiantes heridos**

En atención a los incisos b y c de la Medida Cautelar No. 409/-14 Estudiantes de la escuela rural 'Raúl Isidro Burgos' respecto del Estado Mexicano, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) mediante su Resolución 28/2014 del 3 de octubre de 2014 y su resolución de seguimiento, emitida el 29 de julio de 2016; las instituciones que integran el Grupo de Atención Victimal, con plena participación de las víctimas o, en su caso, sus familiares y personas representantes se han determinado los tipos de medidas de asistencia, el tiempo y la modalidad para su adopción.

De esa forma se estableció el Protocolo de Atención Médica especializada para uno de los estudiantes sobrevivientes, para cuya implementación se creó un Grupo Médico Especialista encargado de realizar visitas cotidianas al normalista y dar seguimiento a su situación de salud conforme a lo establecido en los tres apartados que conforman el documento: i) Generalidades; ii) Protocolo para cuidados domiciliarios y iii) Protocolo para la atención de situaciones críticas.

Caso diverso es el de otro de los estudiantes sobrevivientes, quien recibe atención médica especializada en institutos nacionales de salud y hospitales federales.

Si bien las atenciones brindadas a ambos jóvenes sobrevivientes se encuentran protegidas por una estricta confidencialidad, a continuación, se hace un esbozo ejemplificador del tipo de asistencia que se les ha prestado:

- Revisiones médicas diarias, semanales, mensuales, programadas o de urgencia de acuerdo con las necesidades del paciente;
- Mejoramiento de las condiciones materiales relacionadas con el estado de salud de los pacientes;
- Asistencia de enfermería, medicina general, especialidad y trabajo social;
- Provisión de servicios y/o insumos para la salud que por prescripción médica se deban administrar;
- Protocolos específicos en materia de: cuidados diarios, medidas de higiene, alimentación y rehabilitación;
- Traslados por cuestiones médicas;
- Protocolo para la atención de posibles complicaciones derivadas de los estados de salud de los pacientes;
- Atención quirúrgica y
- Acompañamiento, entre otros.

## **2. Acciones realizadas en materia de atención a víctimas indirectas de los estudiantes desaparecidos el 26 de septiembre de 2014 por parte de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia del caso Ayotzinapa**

### **2.1 Programa “Becas Educativas a favor de las víctimas o sus familiares por los acontecimientos del pasado 26 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala, estado de Guerrero”**

El Programa tiene por objeto otorgar becas de estudio para que las y los familiares de los estudiantes desaparecidos cursen su educación básica, media superior y superior en instituciones públicas del sistema educativo nacional. Se ha realizado la incorporación de 68 alumnos y alumnas (víctimas indirectas de los hechos) como beneficiarias del programa.

### **2.2 Peticiones individuales por parte de víctimas indirectas del caso**

Se realizó el proceso de incorporación de 8 núcleos familiares ante el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) de la CEAV, para el otorgamiento de medidas en materia de alimentación.

En colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Comisión Nacional del Agua y el sector educativo, previo cumplimiento de los requisitos legales y a petición de las víctimas indirectas se promovió la incorporación laboral a familiares de los jóvenes desaparecidos.

### **3 Acciones realizadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) ha registrado a la totalidad de víctimas directas e indirectas relacionadas con la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, Guerrero.

En ese sentido, están inscritas 43 víctimas directas y 140 víctimas indirectas.

Es importante señalar que no existe ninguna víctima pendiente por registrar.

#### **3.1 Medidas de asistencia, atención y alimentación**

De 2018 a la fecha, se han gestionado las medidas de ayuda por conceptos de alimentación y alojamiento a 90 núcleos familiares, los cuales se encuentran inscritos ante el Registro Nacional de Víctimas.

Adicionalmente se emitieron medidas de ayuda por concepto de alimentación y alojamiento mensuales a favor de 90 núcleos familiares.

Atención Psicológica.

Durante el periodo que nos ocupa, se ha brindado a petición de las familiares atención psicológica a 112 personas pertenecientes a los 90 núcleos familiares a los cuales la CEAV brinda servicios multidisciplinarios.

<b>AÑO</b>	<b>ATENCIÓNES</b>
2018	2
2019	8
2020	5
2021	95
2022	2
<b>TOTAL</b>	<b>112</b>

### Atenciones Médicas.

Desde la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se han realizado 228 atenciones médicas a víctimas directas o indirectas

<b>AÑO</b>	<b>ATENCIONES</b>
2018	18
2019	144
2020	20
2021	32
2022	14
<b>TOTAL</b>	<b>228</b>

En el caso de uno de los estudiantes sobrevivientes, el 29 de junio de 2017, la CEAV, el Gobierno del Estado de Guerrero, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la CNDH y la Secretaría de Gobernación, celebraron un acuerdo mediante el cual se establecieron compromisos y medidas de ayuda en materia de atención médica y asistencia en favor de dicho joven.

Consecuencia de lo anterior, en 2022, la CEAV acordó con la Secretaría de Salud que los insumos y medicamentos con que no cuenten en su cuadro de abastecimiento serán solicitados a su Dirección de Servicios Médicos para realizar el trámite administrativo correspondiente.

Asimismo, a fin de garantizar en todo momento, el derecho a la salud del joven sobreviviente, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas ha atendido diversos requerimientos de equipamiento médico, como son: cama especial, monitor de tensión arterial y oximetría, aire acondicionado, deshumidificador, grúa de transporte de su cama al cuarto de terapias, cama ducha, desfibrilador, aspirador, colchón de presión alterna y el respectivo mantenimiento de cada uno de ellos.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**AYOTZINAPA**  
COMISIÓN PARA LA VERDAD Y ACCESO  
A LA JUSTICIA DEL CASO AYOTZINAPA